

DICTAMEN GOC N° 17 / 2024

REF.: PRECIOS REFERENCIALES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN”

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2024.

Conforme, a lo mencionado en la Resolución de la DNCP N° 454/2024 “Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas, donde menciona que *“Regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la ley N°7021/22”*”.

Cabe destacar que, posteriormente en la etapa de Evaluación de Ofertas, luego de la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor conforme los precios ofertados, el Comité solicitará a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación.

Finalmente, los precios puestos en los llamados son REFERENCIALES, es decir, al solo efecto de determinar un Presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la CONVOCANTE. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

**ANÁLISIS Y ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESENTE LLAMADO:**

En ese sentido, esta Gerencia Operativa de Contrataciones atendiendo al principio de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad, y normativas ya expuestas detalla la metodología utilizada, las fuentes y los precios de referencia recopilados:

Para la obtención de los precios referenciales se ha solicitado vía correo electrónico la cotización a las siguientes empresas:

- ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO
- DATA LAB S.A
- DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
- INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA
- SDA PARAGUAY S.A
- OFFICE COMPU S.A
- FLEYKOOP S.A
- SANRI S.A
- MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L
- CELEXX S.A.
- SEGEL LOGISTICA S.A.

Abg. Hugo Daniel Balbuena Villate  
Gerente  
GOC - CONATEL

De las solicitudes remitidas, se ha obtenido respuesta de las siguientes empresas.

- **SDA PARAGUAY S.A**
- **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L**

Conforme a la **Resolución DNCP N° 454/2024** cuyo Art. 2º Publicación de precios de referencia y sus antecedentes, cuyo Anexo, se establece como Método para la elaboración de Precios Referenciales en el Punto 3º menciona que se podrá utilizar Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y en el punto 4º menciona que se podrá utilizar precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta y excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, **la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia. La metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales ha sido el promedio.**

En ese sentido, habiéndose obtenido respuesta vía correo electrónico de las firmas SDA PARAGUAY S.A y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L, y utilizado precios similares adjudicados Municipalidad de Pedro Juan Caballero (ID: 411.117), JEM (ID 436.223), UNA (ID: 428.419), MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN (ID 334.805), PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ID 346.672), UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU (ID 410.163), UNC (ID 431.982) . Considerando las disposiciones reglamentarias anteriormente mencionadas.

En vista a lo anteriormente expuesto, y recordando que el monto global para este llamado es de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones), esta Gerencia Operativa de Contrataciones concluye que el precio promedio referencial es de 995.591.184 (novecientos noventa y cinco millones quinientos noventa y un mil ciento ochenta y cuatro guaraníes). Señalando que el presente Estudio de Mercado fue realizado en base a las Especificaciones Técnicas remitidas por el área solicitante. Esta Unidad Operativa de Contrataciones emite el presente Dictamen, dando así cumplimiento a lo dispuesto en las normativas vigentes.

Se adjunta al presente las documentaciones respaldatorias correspondientes.

Atentamente.



**ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE**  
**GERENTE**  
**GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**MEMORÁNDUM UPyEM/DGC-GOC N° 077/2024**

**A : Gerencia Operativa de Contrataciones**  
**De : Esc. Pub. Mirta Duarte Gomez – Jefa – Unidad de Planificación y Estudios de Mercado.**  
**Fecha : 15/04/2024**

**Referencia: REMISION DE PRECIOS REFERENCIALES – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN**

Conforme, a lo mencionado en la **Resolución de la DNCP N° 454/2024** “Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas, donde menciona que *“Regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la ley N°7021/22”*.

Cabe destacar que, posteriormente en la etapa de Evaluación de Ofertas, luego de la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor conforme los precios ofertados, el Comité solicitará a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado **cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial** preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación.

Finalmente, los precios puestos en los llamados son REFERENCIALES, es decir, al solo efecto de determinar un Presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la CONVOCANTE. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

**ANÁLISIS Y ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PRESENTE LLAMADO:**

En ese sentido, esta Gerencia Operativa de Contrataciones atendiendo al principio de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad, y normativas ya expuestas detalla la metodología utilizada, las fuentes y los precios de referencia recopilados:

Para la obtención de los precios referenciales se ha solicitado vía correo electrónico la cotización a las siguientes empresas:

- **ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO**
- **DATA LAB S.A**
- **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**

- INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA
- SDA PARAGUAY S.A
- OFFICE COMPU S.A
- FLEYKOOP S.A
- SANRI S.A
- MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L
- CELEXX S.A.
- SEGEL LOGISTICA S.A.

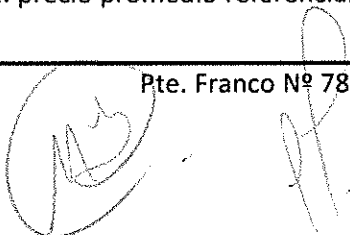
De las solicitudes remitidas, se ha obtenido respuesta de las siguientes empresas.

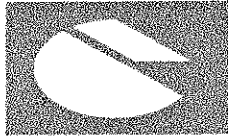
- SDA PARAGUAY S.A
- MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L

Conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 cuyo Art. 2º Publicación de precios de referencia y sus antecedentes, cuyo Anexo, se establece como Método para la elaboración de Precios Referenciales en el Punto 3º menciona que se podrá utilizar Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y en el punto 4º menciona que se podrá utilizar precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta y excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia. La metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales ha sido el promedio.

En ese sentido, habiéndose obtenido respuesta vía correo electrónico de las firmas SDA PARAGUAY S.A y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L, y utilizado precios similares adjudicados Municipalidad de Pedro Juan Caballero (ID: 411.117), JEM (ID 436.223), UNA (ID: 428.419), MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN (ID 334.805), PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ID 346.672), UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU (ID 410.163), UNC (ID 431.982) . Considerando las disposiciones reglamentarias anteriormente mencionadas.

En vista a lo anteriormente expuesto, y recordando que el monto global para este llamado es de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones), esta Gerencia Operativa de Contrataciones concluye que el precio promedio referencial es de 995.591.184 (novecientos noventa y cinco millones quinientos





**CONATEL**  
COMISIÓN NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES



**GOBIERNO DEL PARAGUAY** | **PARAGUÁI REKUÁI**

---

noventa y un mil ciento ochenta y cuatro guaraníes). Señalando que el presente Estudio de Mercado fue realizado en base a las Especificaciones Técnicas remitidas por el área solicitante.

Se adjunta al presente las documentaciones respaldatorias correspondientes.

Atentamente.


**A: DEPARTAMENTO DE GESTION DE CONTRATACIONES**

A sus efectos.

  
ESC. PÚB MIRTA DUARTE G. – JEFA  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS DE MERCADO

**A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

A sus efectos.

  
ING. COM PABLO PANIAGUA. – JEFE  
DEPARTAMENTO DE GESTION DE CONTRATACIONES

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454/2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Adquisición de Equipos de computación" ID N° 441.892

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION

LOTE 1

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA incluido) Presupuesto MASTER SOFT PARAGUAY	Precio Unitario Gs. (IVA incluido) Presupuesto SDA PARAGUAY S.A.	Precio Unitario Gs. (IVA incluido) Municipalidad de Pedro Juan Caballero ID N° 411317 - IMA ID N° 436233 - UNA ID N° 428419	Precio Unitario Gs. (IVA incluido) ENCARRNACION ID N° 334805 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ID N° 346672	Precio Unitario Gs. (IVA incluido) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CASAGUAYU ID N° 410163 - UNC ID N° 431962 ID	Precio Promedio Referencial	15% Adicional al Precio Promedio	25% Menos al Precio Promedio
1	PC ESCRITORIO TIPO 1	105	Unidad	11.800.000	10.692.000	6.000.000	5.215.000	4.490.750	7.630.530	8.785.483	5.729.663

LOTE 2

1	NOTEBOOK TIPO 2	22	Unidad		9.352.000	7.434.800	7.000.000	8.000.000	7.496.700	9.138.705	5.960.025
---	-----------------	----	--------	--	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

LOTE 3

1	PROYECTORES MULTIMEDIA	3	Unidad		5.950.000	6.457.356			6.205.676	7.134.230	4.652.759
---	------------------------	---	--------	--	-----------	-----------	--	--	-----------	-----------	-----------

LOS PRECIOS REFERENCIALES SON PRECIOS UNITARIOS

SE ADJUNTA AL PRESENTE, COPIAS DE LAS REFERENCIAS MENCIONADAS EN EL CUADRO PRECEDENTE

Queda a disposición de los interesados para cualquier consulta, el precio de referencia que se ha establecido en el presente presupuesto, el cual podrá ser objeto de modificaciones durante el proceso de licitación, siempre y cuando estas sean justificadas y estén respaldadas por los precios de mercado. Los precios de referencia son precios unitarios, no precios totales. Los precios de referencia no incluyen impuestos, aranceles, gastos de envío, ni otros gastos que no estén expresamente mencionados en el presente presupuesto.

Ing. Com. Pablo Paniagua  
 Jefe Interino  
 Dpto. de Gestión de Contrataciones  
 Gerencia Operativa de Contrataciones

Esc. Pub. Mirta Duarte G.  
 Jefa Interina  
 Unidad de Planificación  
 y Estudio de Mercado  
 G.O.C.

Gerente  
 Gerencia Operativa de Contrataciones  
 G.O.C. - CONATEL



Contratacion Conatel &lt;contratacion.upyem@gmail.com&gt;

---

## Solicitud de Precios Referenciales - Adquisición de Equipos de Computación

---

Contratacion Conatel &lt;contratacion.upyem@gmail.com&gt;

8 de abril de 2024, 8:52

Para: elibios@hotmail.com

Señores

**BIOS INFORMÁTICA**


Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se regula la determinación de precios referencial y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la ley N° 7021/22

Al respecto remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

**GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL***Gerencia Operativa de Contrataciones**Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL*

---

**2 adjuntos** **EE.TT . Adquisición de Equipos de Computacion.pdf**  
553K **PRECIOS REFERENCIALES - Adquisición de Equipos de Computación.xlsx**  
11K



Contratacion Conatel &lt;contratacion.upyem@gmail.com&gt;

---

## Solicitud de Precios Referenciales - Adquisición de Equipos de Computación

---

Contratacion Conatel <contratacion.upyem@gmail.com>  
Para: datalab@datalab.com.py

8 de abril de 2024, 8:55

Señores

**DATA LAB S.A**

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se regula la determinación de precios referencial y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la ley N° 7021/22

Al respecto remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

**GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL**

*Gerencia Operativa de Contrataciones*

*Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL*

---

### 2 adjuntos



**EE.TT . Adquisición de Equipos de Computacion.pdf**  
553K



**PRECIOS REFERENCIALES - Adquisición de Equipos de Computación.xlsx**  
11K



Contratacion Conatel &lt;contratacion.upyem@gmail.com&gt;

---

**Solicitud de Precios Referenciales - Adquisición de Equipos de Computación**

---

Contratacion Conatel <contratacion.upyem@gmail.com>  
Para: datasys@data.com.py

8 de abril de 2024, 8:58

Señores

**DATA SYSTEM S.A**


Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se regula la determinación de precios referencial y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la ley N° 7021/22

Al respecto remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

**GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL***Gerencia Operativa de Contrataciones**Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL*

---

**2 adjuntos** **EE.TT . Adquisición de Equipos de Computacion.pdf**  
553K **PRECIOS REFERENCIALES - Adquisición de Equipos de Computación.xlsx**  
11K



Contratacion Conatel &lt;contratacion.upyem@gmail.com&gt;

---

## Solicitud de Precios Referenciales - Adquisición de Equipos de Computación

---

Contratacion Conatel &lt;contratacion.upyem@gmail.com&gt;

8 de abril de 2024, 9:01

Para: licitaciones@itcs.com.py

Señores  
ITCS S.A.

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se regula la determinación de precios referencial y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la ley N° 7021/22

Al respecto remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente


GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL


*Gerencia Operativa de Contrataciones*

*Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL*

---

### 2 adjuntos

 **PRECIOS REFERENCIALES - Adquisición de Equipos de Computación.xlsx**  
11K

 **EE.TT . Adquisición de Equipos de Computacion.pdf**  
553K



Contratacion Conatel &lt;contratacion.upyem@gmail.com&gt;

---

## Solicitud de Precios Referenciales - Adquisición de Equipos de Computación

---

Contratacion Conatel <contratacion.upyem@gmail.com>  
Para: info@sda.com.py

8 de abril de 2024, 9:30

Señores

SDA Paraguay S.A

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se regula la determinación de precios referencial y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la ley N° 7021/22

Al respecto remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL

*Gerencia Operativa de Contrataciones*

*Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL*

---

### 2 adjuntos

 **EE.TT . Adquisición de Equipos de Computacion.pdf**  
553K

 **PRECIOS REFERENCIALES - Adquisición de Equipos de Computación.xlsx**  
11K



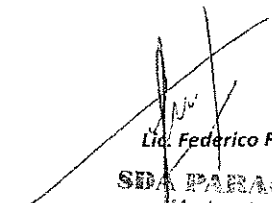
Asuncion ,9 de abril de 2024

Señores  
**Conatel**  
**Atte: Gerencia Operativa de Contrataciones**  
Presente

Por la siguiente pasamos a presupuestarles referencialmente los siguientes equipos. Los precios son IVA INCLUIDO y de entrega 30 dias a partir de la OC:

Items	Descripción del Bien/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	PC tipo 1 avanzada según especificaciones MITIC	Caja	105	10.692.000	1.122.660.000
2	Laptop tipo 2 intermedia según especificaciones MITIC	Caja	22	9.352.000	205.744.000
5	Proyector multimedia	Caja	3	5.950.000	17.850.000

Atentamente,

  
**Lic. Federico Frontanilla**  
**SDA PARAGUAY S.A.**  
Moriscal López 347  
Telefax: (595 21) 908462  
Lambaré - Paraguay



Contratacion Conatel <contratacion.upyem@gmail.com>

---

## Precio referencial solicitado

---

**Federico Frontanilla** <fronta@sda.com.py>  
Para: contratacion.upyem@gmail.com


9 de abril de 2024, 11:55

Favor acusar recibo

Federico Frontanilla

SDA Paraguay SA

---

 **conatel.pdf**  
558K



Contratacion Conatel &lt;contratacion.upyem@gmail.com&gt;

---

## Solicitud de Precios Referenciales - Adquisición de Equipos de Computación

---

Contratacion Conatel <contratacion.upyem@gmail.com>  
Para: belinda@officecompu.com.py

8 de abril de 2024, 9:32

Señores

**OFFICE COMPU SA**

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se regula la determinación de precios referencial y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la ley N° 7021/22

Al respecto remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente


**GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL**

*Gerencia Operativa de Contrataciones*

*Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL*

---

**2 adjuntos**

 **PRECIOS REFERENCIALES - Adquisición de Equipos de Computación.xlsx**  
11K

 **EE.TT . Adquisición de Equipos de Computacion.pdf**  
553K



Contratacion Conatel &lt;contratacion.upyem@gmail.com&gt;

---

## Solicitud de Precios Referenciales - Adquisición de Equipos de Computación

---

Contratacion Conatel <contratacion.upyem@gmail.com>  
Para: fleykoop@fleykoop.com.py

8 de abril de 2024, 9:36

Señores

Fleykoop S.A

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se regula la determinación de precios referencial y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la ley N° 7021/22

Al respecto remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente


GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL


*Gerencia Operativa de Contrataciones*

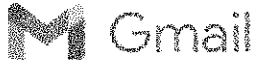
*Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL*

---

2 adjuntos

 **EE.TT . Adquisición de Equipos de Computacion.pdf**  
553K

 **PRECIOS REFERENCIALES - Adquisición de Equipos de Computación.xlsx**  
11K



Contratacion Conatel &lt;contratacion.upyem@gmail.com&gt;

---

## Solicitud de Precios Referenciales - Adquisición de Equipos de Computación

---

Contratacion Conatel <contratacion.upyem@gmail.com>  
Para: dnogues@sanri.com.py

8 de abril de 2024, 9:42

Señores

SANRI S.A

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se regula la determinación de precios referencial y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la ley N° 7021/22

Al respecto remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL


*Gerencia Operativa de Contrataciones*

*Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL*

---

### 2 adjuntos

 **PRECIOS REFERENCIALES - Adquisición de Equipos de Computación.xlsx**  
11K

 **EE.TT . Adquisición de Equipos de Computacion.pdf**  
553K



Contratacion Conatel &lt;contratacion.upyem@gmail.com&gt;

---

## Solicitud de Precios Referenciales - Adquisición de Equipos de Computación

---

Contratacion Conatel <contratacion.upyem@gmail.com>  
Para: licitaciones@mastersoft.com.py

8 de abril de 2024, 9:44

Señores

### MASTER SOFT PARAGUAY SRL

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se regula la determinación de precios referencial y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la ley N° 7021/22

Al respecto remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL

*Gerencia Operativa de Contrataciones*

*Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL*

---

### 2 adjuntos



EE.TT . Adquisición de Equipos de Computacion.pdf  
553K



PRECIOS REFERENCIALES - Adquisición de Equipos de Computación.xlsx  
11K



# MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L

Computadoras – Accesorios – Insumos – Servicio Técnico  
Instalación y Cableado de Redes – Software



Asunción, 8 de abril de 2024.-

Sres.

Presup. 2303/2024

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL

Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo a su solicitud, nos es grato elevar a su consideración el siguiente presupuesto:

item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. IVA Incl.	Total Gs. IVA Incl.
1	Computadoras personales (PC) de escritorio Computadoras Tipo 1 - AVANZADA	UNIDAD	105	11.800.000	1.239.000.000

Nos ponemos a sus órdenes para cualquier consulta o aclaración sobre el presente presupuesto.

Atentamente.

**Lic. Luis Oreggioni**  
Gerente General



Master Soft Paraguay S.R.L.

Choferes del Chaco 1956

Tel.: 021-862631

E-mail: [administracion@mastersoft.com.py](mailto:administracion@mastersoft.com.py)

[licitaciones@mastersoft.com.py](mailto:licitaciones@mastersoft.com.py)

[www.msptech.com.py](http://www.msptech.com.py)



Contratacion Conatel &lt;contratacion.upyem@gmail.com&gt;

---

## Solicitud de Precios Referenciales - Adquisición de Equipos de Computación

---

Licitaciones Master Soft Py SRL <licitaciones@mastersoft.com.py>  
Para: Contratacion Conatel <contratacion.upyem@gmail.com>  
Cc: licitaciones@mastersoft.com.py

8 de abril de 2024, 15:15

Buenas tardes.

Adjunto presupuesto referencial solicitado.

Cualquier consulta al respecto estamos a las órdenes.

Atte.

Hugo Salinas


Departamento Comercial y Licitaciones

Master Soft Paraguay S.R.L.

Línea baja: (021) 662 831 | Ventas: (0981) 404 703 | Administración: (0981) 623 412


Página web | Facebook | Instagram

Contamos con certificaciones ISO 9001 de Calidad e ISO 14001 de Medio ambiente.

 logo de piense antes de imprimir

[El texto citado está oculto]

---

 Presupuesto\_ 2303-CONATEL-08-04-2024.pdf  
269K



Contratacion Conatel &lt;contratacion.upyem@gmail.com&gt;

---

## Solicitud de Precios Referenciales - Adquisición de Equipos de Computación

---

Contratacion Conatel <contratacion.upyem@gmail.com>  
Para: penciso@celexx.la

8 de abril de 2024, 9:45

Señores

**CELEXX S.A.**

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se regula la determinación de precios referencial y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la ley N° 7021/22

Al respecto remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente


**GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL**

*Gerencia Operativa de Contrataciones*

*Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL*

---

### 2 adjuntos

 **PRECIOS REFERENCIALES - Adquisición de Equipos de Computación.xlsx**  
11K

 **EE.TT . Adquisición de Equipos de Computacion.pdf**  
553K



Contratacion Conatel &lt;contratacion.upyem@gmail.com&gt;

---

## Solicitud de Precios Referenciales - Adquisición de Equipos de Computación

---

Contratacion Conatel <contratacion.upyem@gmail.com>  
Para: licitaciones@segel.com.py

8 de abril de 2024, 9:46

Señores

**SEGEL LOGISTICA S.A.**

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se regula la determinación de precios referencial y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la ley N° 7021/22

Al respecto remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

**GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL**

*Gerencia Operativa de Contrataciones*

*Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL*

2 adjuntos



**EE.TT . Adquisición de Equipos de Computacion.pdf**  
553K



**PRECIOS REFERENCIALES - Adquisición de Equipos de Computación.xlsx**  
11K



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

*Rectorado*

**Secretaría General**

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 20 de noviembre del 2023  
Resolución REC-Nro. 540/2023

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6, DIGITAL ONLINE – NESTOR RAMON DUARTE RUÍZ DÍAZ – RUC 4707895-2, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS, PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 33/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 431.982.**

## VISTO

El expediente RSG 4187/2023, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Informe Nro. 49/2023 recomendando la adjudicación de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN". -----

El llamado correspondiente al ID Nro. 431.982, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN". -----

## CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de las ofertas de 03 (tres) empresas, en su Informe Nro. 49/2023 correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 33/2023 – ID Nro. 431.982, recomienda la adjudicación a las firmas 1) **AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6**, para los ítems 01; 02; 05; 07; 08; 09 y 11, que asciende a la suma de G. 78.080.000 (guaraníes setenta y ocho millones ochenta mil); 2) **DIGITAL ONLINE – NESTOR RAMON DUARTE RUÍZ DÍAZ – RUC 4707895-2**, para los ítems 03; 04 y 10, que asciende a la suma de G. 32.800.000 (guaraníes treinta y dos millones ochocientos mil); y 3) **SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6**, para el ítem 06, que asciende a la suma de G. 1.800.000 (guaraníes un millón ochocientos mil); todas por presentar su oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. -----

QUE, asimismo el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda en su Informe Nro. 49/2023 correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 33/2023 – ID Nro. 431.982, declarar desierto el ítem 12, atendiendo las causales establecidas en el Artículo 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". -----

QUE, por Resolución REC-Nro. 021/2023 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual "...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...", de acuerdo con lo que menciona la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo Nro. 27. -----

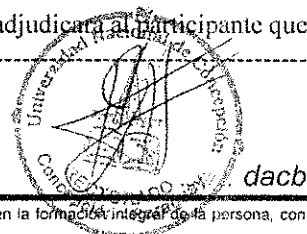
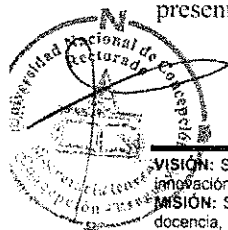
QUE, el Artículo Nro. 27 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" menciona las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado.

QUE, de conformidad al Artículo Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. -----

**VISION:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISION:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).





# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

## Rectorado

### Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 20 de noviembre del 2023

**Resolución REC-Nro. 540/2023**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS “AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6, DIGITAL ONLINE – NESTOR RAMON DUARTE RUÍZ DÍAZ – RUC 4707895-2, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6”, Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS, PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 33/2023 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” – ID NRO. 431.982.**

QUE, conforme lo dispone el Artículo 30 de la Ley Nro. 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” – **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** “...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...”.

QUE, de conformidad al Artículo Nro. 34 inciso “c” de la Ley 2051/2003 “...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...”.

QUE, el Decreto Nro. 2992/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007”, en sus Artículos Nro. 60, 61, 62, 63, 64 y 65 reglamentan la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, documentos sustanciales, disconformidades errores y omisiones, método de evaluación, márgenes de preferencia, criterio de adjudicación, realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado.

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es “...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...”.

QUE, “...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia...” de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC.

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC. “...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines...”.

QUE, “...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...” según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto.

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que “...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y su utilización...”.



dacb

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.  
**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.  
**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

*Rectorado*

**Secretaría General**

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 20 de noviembre del 2023  
**Resolución REC-Nro. 540/2023**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS “AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6, DIGITAL ONLINE – NESTOR RAMON DUARTE RUÍZ DÍAZ – RUC 4707895-2, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6”, Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS, PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 33/2023 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” – ID NRO. 431.982.**

QUE, asimismo “...Los manejos financieros se ajustarán a lo establecido en las diferentes normas legales, conforme a las buenas prácticas administrativas, y siempre sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley...”, según lo estatuye el Art. 155 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, “...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional...”, de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; “...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...”, “...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...”, “...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...”, “...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción...” y “...r) Dictar resoluciones...”. -----

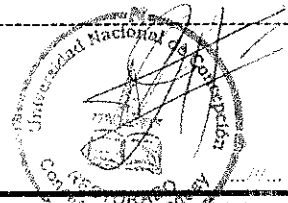
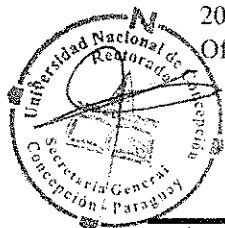
**POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.** -----

## RESUELVE

1º) **ADJUDICAR**, a la firma **AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6**, para los ítems 01; 02; 05; 07; 08; 09 y 11, que asciende a la suma de G. 78.080.000 (guaraníes setenta y ocho millones ochenta mil), para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 33/2023 – ID Nro. 431.982, atendiendo lo establecido en los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nro. 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe Nro. 49/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----

2º) **ADJUDICAR**, a la firma **DIGITAL ONLINE – NESTOR RAMON DUARTE RUÍZ DÍAZ – RUC 4707895-2**, para los ítems 03; 04 y 10, que asciende a la suma de G. 32.800.000 (guaraníes treinta y dos millones ochocientos mil), para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 33/2023 – ID Nro. 431.982, atendiendo lo establecido en los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nro. 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe Nro. 49/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----

3º) **ADJUDICAR**, a la firma **SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6**, para el ítem 06, que asciende a la suma de G. 1.800.000 (guaraníes un millón ochocientos mil), para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 33/2023 – ID Nro. 431.982, atendiendo lo establecido en los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nro. 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe Nro. 49/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----



dacb

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

## Rectorado

### Secretaría General

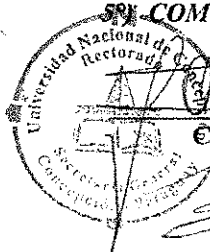
Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 20 de noviembre del 2023  
Resolución REC-Nro. 540/2023

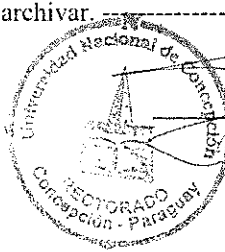
**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS “AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC 4358797-6, DIGITAL ONLINE – NESTOR RAMON DUARTE RUÍZ DÍAZ – RUC 4707895-2, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6”, Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS, PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 33/2023 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” – ID NRO. 431.982.**

4º) **DECLARAR** desierto, el ítem 12 de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 33/2023 – ID Nro. 431.982, atendiendo lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Nro. 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe Nro. 49/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----

**SE COMUNICA**, a quienes corresponda y cumplido archivar



*David Arturo Cuenca Bärrios*  
**CPN David Arturo Cuenca Bärrios**  
Secretario General



*Clarito Rojas Marín*  
**Prof. Dr. Clarito Rojas Marín**  
Rector

.../... *dacb*

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



# Universidad Nacional de Concepción

RECTORADO

Dirección General de Administración y Finanzas  
Aprobado por Resolución C.S.U. N° 270 2014

## ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional  
N° 000018

Nivel de Entidad:	28-05	Fecha de Emisión:	30/11/2023
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION		
Unidad Compradora (Código SICP):	1606	ID del Llamado:	451 982
Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2023		
Descripción del Llamado:	"Adquisición de Equipos de Computación para la Universidad Nacional de Concepción"		
Proveedor:	AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCIA AYALA	RUC:	4358797-6

El presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDECENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Impresora multifunción a color de tinta Con depósito de tinta integrado. Imprimir Tecnología de Impresión: punto Variable. Impresión a 4 colores Tamaño Mínimo de la Gota de Tinta Resolución Máxima de Impresión: Área Máxima de Impresión. Velocidad de Impresión Configuración del Cabezal Copiar. Modo de Copia Escáner. Tipo de Escáner: Escáner a color de cama plana. Dispositivo Fotoeléctrico: Sensor de líneas Resolución Óptica. Resolución de Hardware Profundidad del Bit de Color. Máxima Superficie de Digitalización Fuente de Luz: Lámpara fluorescente de cátodo frío. Velocidad de Escaneo Monocromático. Otros: Debe incluir: 1 botella de tinta negra y 3 botellas de tinta a color (cyan, magenta y amarilla) Cable de Alimentación Cable USB. Guía rápida de instalación. Garantía mínima de 1 año.	Unidad	Unidad	EPSON	CHINA	1	2.000.000	2.000.000
2	2	Notebook - Computadoras Portátiles Tipo 2 - Intermedia Versión 4	Unidad	Unidad	HP	CHINA	2	8.000.000	16.000.000
3	3	Computadoras personales (PC) de escritorio. Computadoras Tipo 3 - Personal. Versión 4	Unidad	Unidad	M-TEK	CHINA	2	5.200.000	10.400.000
<b>TOTAL</b>									<b>28.400.000</b>

EN GUARANÍES: Veintiocho millones, cuatrocientos mil.-

AGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: 30/11/2023 hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Máximo de 15 (quince) días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado U.N.C.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten mayores de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Forma de pago: NO Porcentaje: 0

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Luis Enrique Fankhauser Díaz - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051-03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrita entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

### ANEXOS PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	540/543	30	88	1	28.400.000
<b>Total:</b>									<b>28.400.000</b>

 <b>CPN. Americo Garcia A.</b> C.I: 4358797 FIRMA PROVEEDOR	30/11/2023  FIRMA POR LA ENTIDAD
--	--

Abel Leonardo Leguizamón  
 Director Gral. de Adm. y Finanzas  
 Universidad Nacional de Concepción



# Universidad Nacional de Concepción

RECTORADO

Dirección General de Administración y Finanzas

Aprobado por Resolución C.S.U. N° 270 2014

## ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional  
N° 000019

Nivel de Entidad: 28-05 Fecha de Emisión : 30/11/2023

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 151.982 Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2023

Descripción del Llamado: "Adquisición de Equipos de Computación para la Universidad Nacional de Concepción"

Proveedor: AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESUS GARCIA AYALA RUC: 4358797-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM /LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	7	Microfonos inalámbricos el transmisor portátil incluye una parrilla frontal de malla de alambre de acero de la muelle para proteger el transductor del dinámico de las dificultades de uso en el escenario. Su patrón polar cardiode asegura máxima ganancia. El sistema incluye un receptor SR 45. 45 III transmisor portátil, fuente de alimentación universal con adaptador de stand 45 5A y una batería de tamaño AA.	Unidad	Unidad	AKG	CHINA	4	2.320.000	9.280.000
<b>TOTAL</b>									<b>9.280.000</b>

SON GUARANÍES: Nueve millones, doscientos ochenta mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 30/11/2023 Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Máximo de 15 (quince) días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO Porcentaje: 0

La administración del contrato están a cargo de: Ing. Com. Luis Enrique Faulkhauser Diaz - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

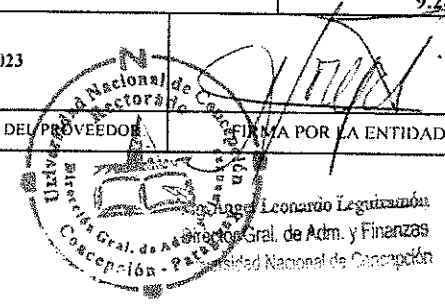
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviere anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, o si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que sura durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

FINANCIAMIENTO PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	530/536	30	88	1	9.280.000
<b>Total:</b>									<b>9.280.000</b>

<p><b>CPA. Americo Garcia A.</b> C.I. 4358797 FIRMA PROVEEDOR</p>	<p>30/11/2023 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR</p>	<p>FIRMA POR LA ENTIDAD</p>
---	--	-----------------------------





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION  
**Facultad de Medicina**  
**Acreditada por la ANEAES por Res. N° 57/22**  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional  
N° 17

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales  
 Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción  
 Fecha de Emisión : 30/11/2023  
 Unidad Compradora (Código SICP) : 1606  
 ID del Llamado: 1431.982  
 Tipo de Procedimiento:  
 Contratación Directa 33/2023  
 Descripción del Llamado: Adquisición de Equipos de Computación para la Facultad de Medicina de la U.N.C.  
 Proveedor: AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCIA AYALA  
 RUC: 4358797-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDECENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	9	Computadora Tablet/Tableta Características: Tecnología de pantalla Rango de pantalla - Mayor o igual a 5.5" Tamaño de pantalla - 14.6" Resolución - 2960 x 1848p Sistema Operativo - Android Chipset - Qualcomm Snapdragon CPU Procesador / Núcleos - (8) Octa-core Procesador Gráfico - Adreno 730 Tarjeta de memoria - microSD hasta 1 TB Cámara Trasera - Dual 13 Mp - 6 Mp Flash LED - Si Resolución de video - 2160p 4K Conectividad Inalámbrica - Bluetooth 5.2, Wi-Fi 6E Interfaz - USB 3.2 Type-C Batería - 11200 mAh Capacidad - 256 GB Garantía mínima de un año. Obs: Son características mínimas y/o similares que deben reunir los productos a ser ofertados	UNIDAD	SAMSUNG	CHINA	UNIDAD	2	11.000.000	22.000.000
2	9	Notebook - Computadora Portátiles Tipo 2 - Intermedia Version 4	UNIDAD	HP	CHINA	UNIDAD	2	8.000.000	16.000.000
<b>TOTAL</b>									<b>38.000.000</b>

SON GUARANÍES Treinta y ocho millones -  
 VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 30/11/2023 Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones  
 PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: no mayor 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada.  
 LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	NO	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Luis Enrique Fankhauser Díaz.  
 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.  
 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Qualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	5	540/543	30	068	1	38.000.000
<b>Total:</b>									<b>38.000.000</b>

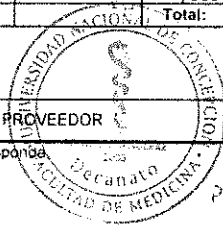
CPH. Americo Garcia A.  
C.I. 4358797

30/11/2023

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROVEEDOR

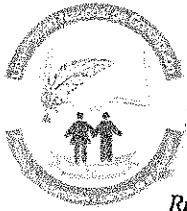
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD



Prof. Dr. Roberto Gustavo Barrios  
 Decano  
 Facultad de Medicina  
 Universidad Nacional de Concepción

Obs: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según correspondiera.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación**  
**Dirección Administrativa**

Ruta V Gral. Bernardino Caballero km 2. Teléf.: 0331 - 243 176. Email: adm\_flyce@unc.edu.py

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS					O.C. Institucional N° 12		
Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales		Fecha de Emisión: 30/11/2023							
Entidad 05 - Universidad Nacional de Concepción									
Unidad Compradora (Código SICP)		1606							
ID del Llamado: 431.982	Tipo de Procedimiento:			Contratación Directa N° 33/2023					
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA UNC"									
Proveedor: AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA		RUC:		4358797-6					
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	11	Pizarra acrílica colgante. Color Blanco. Porta borrador y porta marcador metálico. Borde y acabado en aluminio. Medidas 2,60mts de largo x 1,20mts de ancho. Incluye accesorios para colocación.	Unidad	EPSON	JAPON	2	1.200.000	2.400.000	
<b>TOTAL</b>							<b>2.400.000</b>		
<b>SON GUARANÍES:</b>		Dos millones cuatrocientos mil .....							
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 30/11/2023			Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones				
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Máximo de 15 días corridos contados a partir de la recepción de la presente.									
LUGAR DE ENTREGA: Rectorado - Departamento de Bienes Patrimoniales - U.N.C.									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Anticipo	NO	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.						
La administración del contrato estará a cargo de: <b>Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado - Ing. Com. Luis Enrique Fankhauser Diaz</b>									
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.									
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNPC a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".									
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19									
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
LÍNEA PRESUPUESTARIA:									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	6	530/534	30	088	1	2.400.000
Total:								<b>2.400.000</b>	
Firma Proveedor: AM. Americo Garcia A		30/11/2023			PIA				
C.I. 4358797		FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR			Dpto. de Bienes Patrimoniales				
FIRMA PROVEEDOR					Dpto. de Bienes Patrimoniales				

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 240/2022

**QUE ADJUDICA A LA EMPRESA "GNET- INFORMÁTICA" DEL SR. JAVIER GENES NOGUERA, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 004/2022, CON ID N° 410.163, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Coronel Oviedo, 17 de noviembre de 2022.

**VISTO:** El memorándum UOC N° 027/2022, proveniente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, donde solicita Resolución de adjudicación para el llamado a Contratación Directa (CD) N° 004/2022 – Adquisición de Equipos de Computación, con ID N° 410.163, para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El Acta de Evaluación del Comité Evaluador, de fecha 21 de octubre de 2022, el cual fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde se remite el informe del análisis al llamado por Contratación Directa para la Adquisición de Equipos de Computación y se recomienda la adjudicación a la Empresa "GNET – Informática" de Javier Genes Noguera.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto N° 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley N° 3.198/2007, "Que crea la universidad Nacional de Caaguazú con sede en Coronel Oviedo"; la Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

**CONSIDERANDO:** Que, en el acta de evaluación del comité evaluador referido al llamado a Contratación Directa N° 004/2022, con ID N° 410.163, para la Adquisición de Equipos de Computación, para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en el cual el comité evaluador, resolvió recomendar la adjudicación por ser la más conveniente a los intereses de la Institución y por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la Empresa "GNET – Informática" de Javier Genes Noguera, sea contratada para los servicios solicitados conforme al llamado por ser la que más se ajuste a los recaudos establecidos.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base al informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones ... //...





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el resque de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Resqueada"

Hoja 2

## RESOLUCIÓN RECTORADO N° 240/2022

QUE ADJUDICA A LA EMPRESA "GNET- INFORMÁTICA" DEL SR. JAVIER GENES NOGUERA, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 004/2022, CON ID N° 410.163, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

... //... que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Conforme a la Ley N° 3.385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional del Caaguazú", en su Art. 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inc. a) expresa: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", el inc. f) señala: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa "GNET – Informática" de Javier Genes Noguera, con RUC N° 4.812.734-5, el llamado a Contratación Directa (CD) N° 004/2022, con ID N° 410.163, para la Adquisición de Equipos de Computación para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú; por un total de Gs. 36.953.750 (guaraníes treinta y seis millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta).

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



Ángel Rodríguez González  
Rector



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

### CONTRATO N° 04/2022.

Entre Universidad Nacional de Caaguazú - Rectorado, domiciliada en Carmelo Peralta y Jun Ángel Benítez de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Prof. Lic. Ángel Rodríguez – Rector, con Cédula de Identidad N° 603 777, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma G-NET INFORMATICA, con RUC N°4812734-5 domiciliada en Patricio Escobar c/ Padre Molas ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Javier Genes Noguera, con Cédula de Identidad N° 4812734, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO.

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ IDN°410.163.**

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

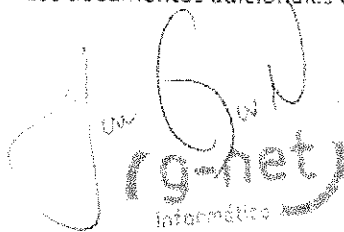
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica*

  
rg-net  
informática



  
Ángel Rodríguez González  
Rector



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el resque de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°410.163.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa IDN°410.163, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°240/22 Adquisición de Equipos de Computación para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA-G-NET										
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	4321150 8-002	Computadora personales PC torre	Unidad	Unidad	NO	5	INTEK	CHINA	4.450.750	22.253.750
2	4410150 1-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	Unidad	NO	2	BROTHER	JAPON	7.250.000	14.500.000
TOTAL GUARANIES: Treinta y seis millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta.....										36.953.750

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Treinta y seis millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta *guaranies*.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Visado: "Ser una Universidad que educa y forma personas capaces de enfrentar los retos del siglo XXI y tener una presencia preeminente y representativa a nivel nacional e internacional"

*[Handwritten signature]*  
canet  
informáticos



*[Handwritten signature]*  
RODRIGUEZ González

2007



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3188 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescatado de la cultura nacional con la investigación, la urbanización y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, cito en Carmelo Peralta y Juan Ángel Benitez- Coronel Oviedo.

### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de C.P Juan E. Gimenez.

### 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


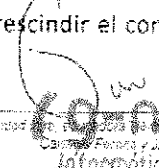
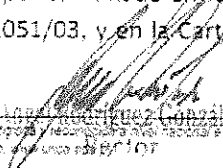
### 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

### 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de

  
Peralta, Coronel Oviedo  
  
Benitez, Coronel Oviedo  
  
Gonzalez, Coronel Oviedo  
2007



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3193 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, los artes y el rescate de la cultura nacional con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Invitación.

### 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

### 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 07 día mes diciembre y año 2022.

  
rg-net  
Informático



  
Ángel González  
Rector

RESOLUCIÓN N° 45

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, CON ID N° 346.672”**

Asunción, 21 de agosto de 2018

**VISTO:** El acta CE N° 20/2018, a través del cual los integrantes del Comité de Evaluación recomiendan la adjudicación de los ítems N° 1 - 2 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 13 - 14 - 15; y, la Declaración Desierta de los ítems N° 3 - 10 - 11 - 12; del llamado con ID N° 346.672, Expediente N° 316.593 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL; en los O.G. 540 - Adquisiciones de equipos de oficina y computación; y

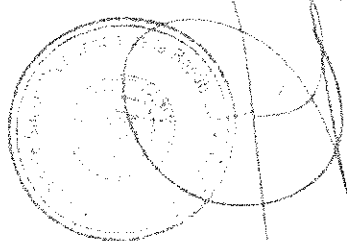
**CONSIDERANDO:** QUE, el Comité de Evaluación conformado para el análisis de la oferta presentada en ocasión al llamado de referencia, recomienda se dicte Resolución Institucional de adjudicación de los ítems N° 1 - 2 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 13 - 14 - 15; y, la Declaración Desierta de los ítems N° 3 - 10 - 11 - 12, del llamado con ID N° 346.672;

QUE, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado el más bajo, conforme lo establece la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario;

Que, la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en el Artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, establece: “Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna...”;

QUE, por el Decreto N° 751/2013, por el cual se reestructuró el Gabinete Social de la Presidencia de la República, establece en su artículo 11: “La Unidad Técnica del Gabinete Social se constituye como órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades del Equipo Ejecutivo del Gabinete Social”;

QUE, por el Decreto N° 452 del 8 de octubre de 2013, se designó a la señora Mirta Denis Lird como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.





**RESOLUCIÓN N° 95**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, CON ID N° 346.672"**

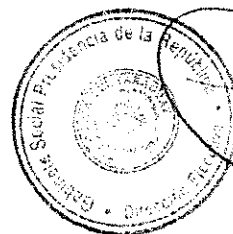
-2-

**POR TANTO,** en uso de sus facultades legales,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:**

**Artículo 1°** **ADJUDICAR,** los ítems N° 2 - 4 - 5 - 6 - 9 - 13 - 14, del llamado convocado en la Modalidad de LCO N° 02/2018, con ID N° 346.672, del OG 540 - Adquisiciones de equipos de oficina y computación, a la empresa **HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO BENÍTEZ,** por un Monto Total de **Gs. 41.217.000** (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos diez y siete mil), conforme al siguiente detalle de precio ofertado por la misma:

Pliego de Bases y Condiciones						Handrug Ingeniería de Hugo Benitez			
Ítem	CC	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	4	HP	CHINA	4.989.000	19.956.0
4	26111501-021	HUB de 10/100 MB 8 Puertos	Unidad	UNIDAD	8	TP-LINK	CHINA	80.000	640.0
5	26111501-004	HUB de 10/100 MB 24 Puertos	Unidad	UNIDAD	1	TP-LINK	CHINA	700.000	700.0
6	26111501-005	HUB de 10/100 MB 48 Puertos	Unidad	UNIDAD	2	TP-LINK	CHINA	3.500.000	7.000.0
9	43201803-002	Disco duro externo USB	Unidad	UNIDAD	5	SEAGATE	CHINA	648.000	3.240.0
13	26111701-002	Batería para computadora portable	Unidad	UNIDAD	11	DENTSI NG	CHINA	417.000	4.587.0
14	26111701-002	Batería para computadora portable	Unidad	UNIDAD	6	DENTSI NG	CHINA	849.000	5.094.0
<b>Total</b>									<b>41.217.00</b>



**Unidad Técnica del Gabinete Social**  
**Presidencia de la República del Paraguay**  
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas  
Edif. Ayra, Piso 12 - Asunción, Paraguay  
Telefax: (595-21) 493 456/7/8  
Web: www.gabinetesocial.gov.py  
E-mail: secretariageneral.utgs@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 4

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, CON ID N° 346.672"

-3-

Artículo 2° ADJUDICAR, los ítems Nros. 1 - 7 - 8 - 15, del llamado convocado en la Modalidad de LCO N° 02/2018, con ID N° 346.672, del OG 540 - Adquisiciones de equipos de oficina y computación, a la empresa SDA PARAGUAY S.A., por un Monto Total de Gs. 56.733.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones setecientos treinta y tres mil), conforme al siguiente detalle de precio ofertado por la misma:

Pliego de Bases y Condiciones						SDA Paraguay S.A.			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	43211509-001	Notobook	Unidad	UNIDAD	7	HP	CHINA	7.000.000	49.000.000
7	43211706-001	Teclado Inalámbrico	Unidad	UNIDAD	13	LOGITECH	CHINA	125.000	1.625.000
8	43211708-002	Mouse óptico	Unidad	UNIDAD	18	LOGITECH	CHINA	66.000	1.188.000
15	26111701-002	Batería para computadora portable	Unidad	UNIDAD	6	RDSJ	CHINA	820.000	4.920.000
<b>Total</b>									<b>56.733.000</b>

Artículo 3° DECLARAR DESIERTO, los ítems N° 3 - 10- 11 - 12, del llamado convocado en la Modalidad de LCO N° 02/2018, con ID N° 346.672, del OG 540 - Adquisiciones de equipos de oficina y computación, conforme a los argumentos establecidos en la presente acta de evaluación, y AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas a iniciar los trámites administrativos para la convocatoria del 2do. llamado para la Adquisición de los bienes correspondientes a cada ítem.

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Mirta Beatriz Denis Lird  
Directora Ejecutiva  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



**CONTRATO CERRADO UTGS N° 17/2018 PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS  
INFORMÁTICOS PARA LA UTGS, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SDA  
PARAGUAY S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL,  
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en Presidente Franco esq. Ayolas, Edificio Ayfra - Piso 12, representada por la **Lic. Mirta Beatriz Denis Lird**, con Cédula de Identidad N° 1.696.696, en carácter de Directora Ejecutiva, conforme al Decreto N° 452/2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, con domicilio en la calle Mariscal López N° 347, representada por el Sr. **Federico I. Frontanilla**, con Cédula de Identidad N° 524.067 en adelante el **PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato Cerrado UTGS N° 17/2018 de Adquisición de Equipos Informáticos para la Unidad Técnica del Gabinete Social, el cual se regirá con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones de la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la Adquisición de Equipos Informáticos para la UTGS.

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO  
PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la  
Ley N° 2051).**



**CONTRATO CERRADO UTGS N° 17/2018 PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UTGS, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 540 (Adquisición de Equipos de Oficina y Computación) FF 30, incluido en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2.018 por un monto total de Gs. 186.075.000 (Guaraníes Ciento ochenta y seis millones setenta y cinco mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.672.

**CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del llamado convocado en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 para la Adquisición de Equipos Informáticos para la UTGS". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 95/2018 de fecha 14/08/2018.

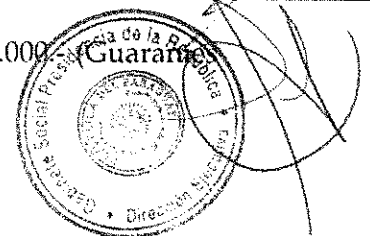
**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. Plazo de vigencia del Contrato: es a partir de la suscripción del contrato y hasta 31/12/2018.

**CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

Pliego de Bases y Condiciones						SDA Paraguay S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	7	HP	CHINA	7.000.000	49.000.000
7	43211706-001	Teclado Inalámbrico	Unidad	UNIDAD	13	LOGITECH	CHINA	125.000	1.625.000
8	43211708-002	Mouse óptico	Unidad	UNIDAD	18	LOGITECH	CHINA	66.000	1.188.000
15	26111701-002	Batería para computadora portable	Unidad	UNIDAD	6	RDSJ	CHINA	820.000	4.920.000
<b>Total</b>									<b>56.733.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 56.733.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones setecientos treinta y tres mil)





**CONTRATO CERRADO UTGS N° 17/2018 PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS  
INFORMÁTICOS PARA LA UTGS, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SDA  
PARAGUAY S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL,  
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato (CEC).

**CLASULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS  
SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2.051).**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pte. Franco esquina Ayolas, Edificio Ayfra – Piso 12, de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas.

**CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO**

La administración del Contrato estará a cargo de la Coordinación del Área de Información de la Unidad Técnica del Gabinete Social.

**CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE  
ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES**

No se prevé el pago o la entrega de anticipos y amortizaciones.

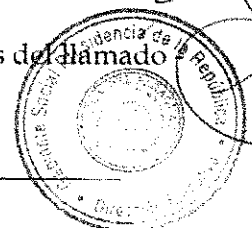
**CLAUSULA DECIMA: MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales establecidas en la Carta de invitación del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLAUSULA DECIMAPRIMERA: DESCRIPCION DE LOS BIENES A  
SUMINISTRAR**

Conforme a los Términos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones del llamado Sección III Suministros Requeridos. 1 Especificaciones Técnicas.





**CONTRATO CERRADO UTGS N° 17/2018 PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS  
INFORMÁTICOS PARA LA UTGS, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SDA  
PARAGUAY S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL,  
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

**CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR  
LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar a los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

La Contratante se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

**CLAUSULA DECIMOTERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA  
SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE  
O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 59, Ley N° 2051).**

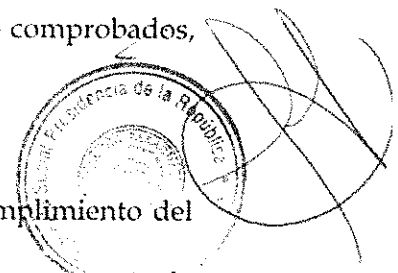
13.1. EL PROVEEDOR y la CONTRATANTE, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor.

13.2. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias: Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas, Catástrofes naturales, Incendios.

13.3. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

13.4. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión del contrato:

- a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
- b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
- c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
- d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;





Paraguay  
REMBIAPITOIA  
YKEKOHA  
Presidencia del Poder Ejecutivo  
GABINETE SOCIAL

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**CONTRATO CERRADO UTGS N° 17/2018 PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UTGS, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

- e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
- f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
- g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

13.5. Si la CONTRATANTE decidiera rescindir del Contrato por culpa del PROVEEDOR, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte de la CONTRATANTE.

13.6. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

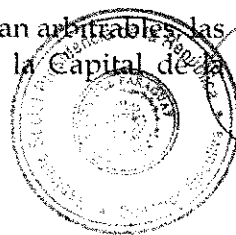
13.7. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

**CLAUSULA DECIMOCUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.



SDA PARAGUAY S.A.  
Teléfono: (595 21) 908.462  
Mariscal López 347 - Lambaré



Paraguay  
 Ministerio  
**REMBIAPOITA  
 YKEKOHA**  
 Presidencia de la  
 República  
**GABINETE  
 SOCIAL**

**TETÁ REKUÁI  
 GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
 de la gente*

**CONTRATO CERRADO UTGS N° 17/2018 PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS  
 INFORMÁTICOS PARA LA UTGS, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SDA  
 PARAGUAY S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL,  
 DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

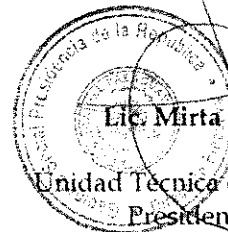
**CLAUSULA DECIMOQUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR  
 PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

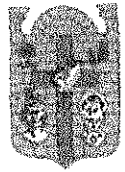
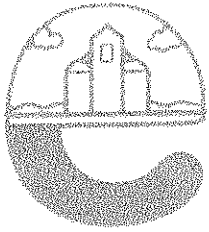
EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato Cerrado de Adquisición de Equipos Informáticos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, á los 31 días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho.

Sr. Federico I. Frontanilla,  
 SDA Paraguay S.A.  
 Proveedor

Federico I. Frontanilla R.  
 Presidente  
 SDA Paraguay S.A.



Lic. Mirta Beatriz Denis Lird  
 Directora Ejecutiva  
 Unidad Técnica del Gabinete Social  
 Presidencia de la República



**RESOLUCIÓN N°: 2.150/2017**

Encarnación, 16 de noviembre de 2017

**VISTO:**

El Dictamen N° 64 de fecha 13 de noviembre de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la a **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805 y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se han presentado los siguientes oferentes:

**1 – EMPRESA DATA SYSTEMS:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada ítem de la siguiente manera:

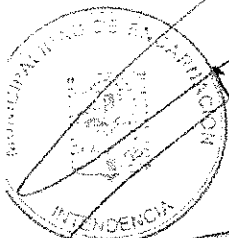
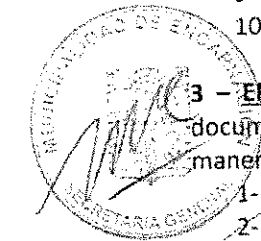
- 1- ITEM N° 1: NO COTIZA
- 2- ITEM N° 2: NO COTIZA
- 3- ITEM N° 3: NO COTIZA
- 4- ITEM N° 4 Gs: 765.426
- 5- ITEM N° 5: NO COTIZA
- 6- ITEM N° 6 Gs. 5.987.708
- 7- ITEM N° 7 Gs. 4.288.403
- 8- ITEM N° 8 Gs. 3.906.522
- 9- ITEM N° 9: NO COTIZA
- 10- ITEM N° 10: NO COTIZA

**2 – EMPRESA SOFTHARD:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada ítem de la siguiente manera:

- 1- ITEM N° 1: NO COTIZA
- 2- ITEM N° 2: NO COTIZA
- 3- ITEM N° 3: NO COTIZA
- 4- ITEM N° 4 Gs: 250.000
- 5- ITEM N° 5 Gs. 2.650.000
- 6- ITEM N° 6 NO COTIZA
- 7- ITEM N° 7 Gs. 3.815.000
- 8- ITEM N° 8 Gs. 3.720.000
- 9- ITEM N° 9: NO COTIZA
- 10- ITEM N° 10 Gs. 7.015.000

**3 – EMPRESA PC HOUSE INFORMATICA:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada ítem de la siguiente manera:

- 1- ITEM N° 1 Gs. 12.974.000
- 2- ITEM N° 2 Gs. 50.200.000
- 3- ITEM N° 3: NO COTIZA
- 4- ITEM N° 4 Gs: 144.760
- 5- ITEM N° 5 Gs. 2.371.600
- 6- ITEM N° 6 Gs. 7.182.560
- 7- ITEM N° 7 Gs. 3.923.920
- 8- ITEM N° 8 Gs. 2.254.560
- 9- ITEM N° 9 Gs. 1.087.856
- 10- ITEM N° 10 Gs. 5.667.200



**4- EMPRESA CACACE INFORMATICA:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada ítem de la siguiente manera:

- 1- ITEM N° 1 Gs. 16.040.136
- 2- ITEM N° 2 Gs. 83.941.000
- 3- ITEM N° 3 Gs. 30.925.000
- 4- ITEM N° 4 Gs: 189.720
- 5- ITEM N° 5 Gs. 2.701.785
- 6- ITEM N° 6 Gs. 7.011.985
- 7- ITEM N° 7 Gs. 4.628.736
- 8- ITEM N° 8 Gs. 3.546.210
- 9- ITEM N° 9 Gs. 1.218.110
- 10- ITEM N° 10 Gs. 8.073.000

**5- EMPRESA VINADER COMPUTACION:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada ítem de la siguiente manera:

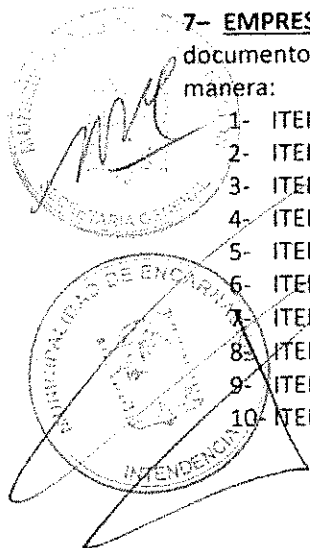
- 1- ITEM N° 1 Gs. 15.100.000
- 2- ITEM N° 2 Gs. 56.300.000
- 3- ITEM N° 3 Gs. 26.075.000
- 4- ITEM N° 4 Gs: 242.000
- 5- ITEM N° 5 Gs. 1.330.000
- 6- ITEM N° 6 Gs. 6.955.000
- 7- ITEM N° 7 Gs. 3.815.000
- 8- ITEM N° 8 Gs. 5.440.000
- 9- ITEM N° 9 Gs. 1.125.000
- 10- ITEM N° 10 Gs. 6.256.000

**6- EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada ítem de la siguiente manera:

- 1- ITEM N° 1 Gs. 15.030.750
- 2- ITEM N° 2 Gs. 61.266.460
- 3- ITEM N° 3 NO COTIZA
- 4- ITEM N° 4 Gs: 188.428
- 5- ITEM N° 5 Gs. 2.581.538
- 6- ITEM N° 6 Gs. 7.290.195
- 7- ITEM N° 7 Gs. 3.638.600
- 8- ITEM N° 8 Gs. 4.002.460
- 9- ITEM N° 9 Gs. 1.215.033
- 10- ITEM N° 10 Gs. 7.191.962

**7- EMPRESA ENTER COMPUTER STORE:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada ítem de la siguiente manera:

- 1- ITEM N° 1 Gs. 23.840.000
- 2- ITEM N° 2 Gs. 56.240.000
- 3- ITEM N° 3 Gs. 19.900.000
- 4- ITEM N° 4 Gs: 240.000
- 5- ITEM N° 5 Gs. 1.550.000
- 6- ITEM N° 6 Gs. 6.600.000
- 7- ITEM N° 7 Gs. 3.815.000
- 8- ITEM N° 8 Gs. 3.380.000
- 9- ITEM N° 9 Gs. 1.090.000
- 10- ITEM N° 10 Gs. 6.325.000



**OBSERVACIONES:**

- DE LA EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA A LAS EMPRESAS SOFTHARD Y PC HOUSE: La fecha de la garantía no cubre el periodo solicitado
- DE LA EMPRESA CACACE INFORMATICA PARA LA EMPRESA VINADER COMPUTACION: presento contratos del periodo 2016
- DE LA EMPRESA VINADER COMPUTACION: Solicita verificar las especificaciones técnicas conforme a la adenda N° 05/2017 para las empresas COMPUGRAF INFORMATICA, PC HOUSE y ENTER COMPUTER
- DE LA EMPRESA VINADER COMPUTACION A LA EMPRESA PC HOUSE: En el ítem N° 8 no cumple con las especificaciones técnicas

**A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

EMPRESAS OFERENTES		DATA SYSTEMS	SOFTHARD	PC HOUSE INFORMATICA	CACACE INFORMATICA	VINADER COMPUTACION	COMPUGRAF INFORMATICA	ENTER COMPUTER STORE
Nº	Documentos Presentados							
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - DECLARACION JURADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	PATENTE MUNICIPAL AL DIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	COPIA DE CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (ultimos tres años) 2014, 2015, 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A"**

**ANALISIS DE LAS OFERTAS**

**ITEM N° 1 – COMPUTADORA TIPO 3 – BASICA (CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA PC HOUSE INFORMATICA** la misma **NO CUMPLE** con la capacidad técnica solicitada, ya que el procesador ofertado no reúne las características solicitadas por la convocante, por ende, la mencionada empresa queda descalificada en el presente ítem. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta que corresponde a la **EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.** la misma **NO CUMPLE** con la capacidad

técnica solicitada, ya que el procesador ofertado no reúne las características solicitadas por la convocante, por ende, la mencionada empresa queda descalificada en el presente ítem. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la tercera oferta que corresponde a la **EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL**: la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA**: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA**: la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**: la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **ITEM N° 1** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI** por un monto total de Gs. 15.100.000 (quince millones cien mil guaraníes).

#### **ITEM N° 2 – COMPUTADORA TIPO 3 – PERSONAL (CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA PC HOUSE INFORMATICA DE ENZO SCHNEIDER** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL**: la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA**: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA**: la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**: la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **ITEM N° 2** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA PC HOUSE INFORMATICA DE ENZO SCHNEIDER** por un monto total de Gs. 50.200.000 (cincuenta millones doscientos mil guaraníes).

#### **ITEM N° 3 – NOTEBOOK TIPO 3 - BASICA (CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA ENTER COMPUTER STORE** la misma **NO CUMPLE** con la capacidad técnica solicitada, ya que el teclado ofertado no es teclado español como solicita la convocante, por ende, la mencionada empresa queda descalificada en el presente ítem. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta que corresponde a la **EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL**: la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la

documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta:** la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO:** La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO,** este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **ITEM N° 3** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** con **ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI** por un monto total de Gs. 26.075.000 (veintiséis millones setenta y cinco mil guaraníes).

#### **ITEM N° 4 – IMPRESORA CHORRO DE TINTA COLOR (CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA PC HOUSE INFORMATICA DE ENZO SCHNEIDER** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta:** la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO:** La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO,** este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **ITEM N° 4** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** con **ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA PC HOUSE INFORMATICA DE ENZO SCHNEIDER** por un monto total de Gs. 144.760 (ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta guaraníes).

#### **ITEM N° 5 – IMPRESORA MULTIFUNCION PARA HOJA A3 (CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta:** la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO:** La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de

referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **ITEM N° 5** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI** por un monto total de Gs. 1.330.000 (un millón trescientos treinta mil guaraníes).

**ITEM N° 6 – IMPRESORA PARA IMPRESIÓN PLOTTER (CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA DATA SYSTEMS** la misma **NO CUMPLE** con la capacidad técnica solicitada, ya que el sistema de impresión del producto ofertado es a inyección de tinta y la convocante solicito a inyección térmica de tinta color laser, por ende, la mencionada empresa queda descalificada en el presente ítem. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta que corresponde a la **EMPRESA ENTER COMPUTER STORE DE LUIS MIGUEL PORTILLO ORTELLADO** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL**: la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA**: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA**: la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**: la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **ITEM N° 6** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA ENTER COMPUTER STORE DE LUIS MIGUEL PORTILLO ORTELLADO** por un monto total de Gs. 6.600.000 (seis millones seiscientos mil guaraníes).

**ITEM N° 7 – IMPRESORA LASER (CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA CONPUGRAF INFORMATICA S.R.L.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL**: la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA**: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA**: la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**: la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **ITEM N° 7** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA CONPUGRAF INFORMATICA S.R.L.** por un monto total de Gs. 3.638.600 (tres millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos guaraníes).

**ITEM N° 8 – IMPRESORA – FOTOCOPIADORA –SCANNER- FAX (CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA PC HOUSE INFORMATICA DE ENZO SCHNEIDER** la misma **NO CUMPLE** con la capacidad técnica solicitada, ya que el tamaño máximo de hoja no se ajusta a lo solicitado por la convocante el cual es "***tamaño máximo de hoja cama oficina***", y el producto ofertado es únicamente tamaño máximo de hoja A4, por ende, la mencionada empresa queda descalificada en el presente ítem. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta que corresponde a la **EMPRESA ENTER COMPUTER STORE DE LUIS MIGUEL PORTILLO ORTELLADO** la misma **NO CUMPLE** con la capacidad técnica solicitada, ya que el tamaño máximo de hoja no se ajusta a lo solicitado por la convocante el cual es "***tamaño máximo de hoja cama oficina***", y el producto ofertado es únicamente tamaño máximo de hoja A4, por ende, la mencionada empresa queda descalificada en el presente ítem. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la tercera oferta que corresponde a la **EMPRESA CACACE INFORMATICA DE LUIS ALBERTO CACACE** la misma **NO CUMPLE** con la capacidad técnica solicitada, ya que el tamaño máximo de hoja no se ajusta a lo solicitado por la convocante el cual es "***tamaño máximo de hoja cama oficina***", y el producto ofertado es únicamente tamaño máximo de hoja A4, por ende, la mencionada empresa queda descalificada en el presente ítem. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la cuarta oferta que corresponde a la **EMPRESA SOFTHARD** la misma **NO CUMPLE** con la capacidad técnica solicitada, ya que el tamaño máximo de hoja no se ajusta a lo solicitado por la convocante el cual es "***tamaño máximo de hoja cama oficina***", y el producto ofertado es únicamente tamaño máximo de hoja A4, por ende, la mencionada empresa queda descalificada en el presente ítem. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la quinta oferta que corresponde a la **EMPRESA DATA SYSTEMS** la misma **NO CUMPLE** con la capacidad técnica solicitada, ya que el tamaño máximo de hoja no se ajusta a lo solicitado por la convocante el cual es "***tamaño máximo de hoja cama oficina***", y el producto ofertado es únicamente tamaño máximo de hoja A4, por ende, la mencionada empresa queda descalificada en el presente ítem. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la sexta oferta que corresponde a la **EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.** la misma **NO CUMPLE** con la capacidad técnica solicitada, ya que el tamaño máximo de hoja no se ajusta a lo solicitado por la convocante el cual es "***tamaño máximo de hoja cama oficina***", y el producto ofertado es únicamente tamaño máximo de hoja A4, por ende, la mencionada empresa queda descalificada en el presente ítem. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la séptima oferta que corresponde a la **EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL**: la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA**: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA**: la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**: la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **ITEM N° 8** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI** por un monto total de Gs. 5.440.000 (cinco millones cuatrocientos cuarenta mil guaraníes).

**ITEM N° 9 – TV LED 32" FULL HD (CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA PC HOUSE INFORMATICA DE ENZO SCHNEIDER** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL**: la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA**: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA**: la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**: la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **ITEM N° 9** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA PC HOUSE INFORMATICA DE ENZO SCHNEIDER** por un monto total de Gs. 1.087.856 (un millón ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis guaraníes).

**ITEM N° 10 – UPS 700 VA (CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA PC HOUSE INFORMATICA DE ENZO SCHNEIDER** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL**: la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA**: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA**: la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**: la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **ITEM N° 9** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA PC HOUSE INFORMATICA DE ENZO SCHNEIDER** por un monto total de Gs. 5.667.200 (cinco millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...sic**

Que, el art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: *Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde **ADJUDICAR** el **ITEM N° 1** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI** por un monto total de Gs. 15.100.000 (quince millones cien mil guaraníes); **ADJUDICAR** el **ITEM N° 2** de la **CONTRATACION**

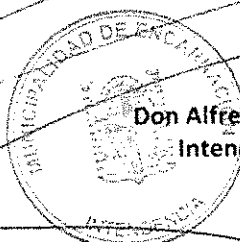
DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805 a favor de la EMPRESA PC HOUSE INFORMATICA DE ENZO SCHNEIDER por un monto total de Gs. 50.200.000 (cincuenta millones doscientos mil guaraníes); ADJUDICAR el ITEM N° 3 de la CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805 a favor de la EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI por un monto total de Gs. 26.075.000 (veintiséis millones setenta y cinco mil guaraníes); ADJUDICAR el ITEM N° 4 de la CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805 a favor de la EMPRESA PC HOUSE INFORMATICA DE ENZO SCHNEIDER por un monto total de Gs. 144.760 (ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta guaraníes); ADJUDICAR el ITEM N° 5 de la CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017

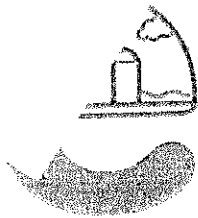
- **ADJUDICAR** el ITEM N° 4 de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA PC HOUSE INFORMATICA DE ENZO SCHNEIDER** por un monto total de Gs. 144.760 (ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta guaraníes). -----
- **ADJUDICAR** el ITEM N° 5 de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI** por un monto total de Gs. 1.330.000 (un millón trescientos treinta mil guaraníes). -----
- **ADJUDICAR** el ITEM N° 6 de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA ENTER COMPUTER STORE DE LUIS MIGUEL PORTILLO ORTELLADO** por un monto total de Gs. 6.600.000 (seis millones seiscientos mil guaraníes). -----
- **ADJUDICAR** el ITEM N° 7 de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.** por un monto total de Gs. 3.638.600 (tres millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos guaraníes). -----
- **ADJUDICAR** el ITEM N° 8 de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA VINADER COMPUTACION DE AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI** por un monto total de Gs. 5.440.000 (cinco millones cuatrocientos cuarenta mil guaraníes). -----
- **ADJUDICAR** el ITEM N° 9 de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA PC HOUSE INFORMATICA DE ENZO SCHNEIDER** por un monto total de Gs. 1.087.856 (un millón ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis guaraníes). -----
- **ADJUDICAR** el ITEM N° 10 de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION con ID N° 334.805** a favor de la **EMPRESA PC HOUSE INFORMATICA DE ENZO SCHNEIDER** por un monto total de Gs. 5.667.200 (cinco millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos guaraníes). -----

**ART.2º) SUSCRIBIR** el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la prestación de los servicios, previa presentación de los documentos.

**ART. 3º) NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
**Abg. Marcial Cantero Silva**  
 Secretario General Interino

  
**Don Alfredo Luis Yd Sánchez**  
 Intendente Municipal



**Encarnación**  
GOBIERNO MUNICIPAL



2 J. DIC. 2017.  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARCIAL CANTERO SILVA  
Secretario General Interino  
Municipalidad de Encarnación

**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – ITEM N°1, 3, 5 y 8.**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N°80000004-8 representada para este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.I.N° 63 de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA designado por Resolución N°2019/2017, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Señor AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI, con Cédula de Identidad N°701932, domiciliado en PADRE JOSÉ KREUSSER N° 383, propietario de la empresa unipersonal VINADER COMPUTACION, R.U.C N° 701932-7, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – ITEM N°1, 3, 5 y 8 ID N°334.805, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

EL PROVEEDOR se obliga a proveer los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la CONTRATACION DIRECTA N°19/2017 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - ITEM N°1, 3, 5 y 8, adjudicado por Resolución N° 2.150/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017 dictada por el Ejecutivo Municipal.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- e) La oferta del Proveedor;
- f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria TIPO 2-540-30-11 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.805

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N°19/2017 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION-ID N°334.805, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.

Amadeo V. Vinader R. VINADER COMPUTACION



**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Computadoras tipo 3 - Básica (conforme a especificaciones técnicas)	2	7.550.000	15.100.000
3	Notebook tipo 3 - Básica (conforme a especificaciones técnicas)	5	5.215.000	26.075.000
5	IMPRESORA MULTIFUNCION PARA HOJA A3 - Conforme a Especificaciones Técnicas	1	1.330.000	1.330.000
8	IMPRESORA - FOTOCOPIADORA - SCANNER - FAX - Conforme a Especificaciones Técnicas	2	2.720.000	5.440.000
			<b>MONTO TOTAL</b>	<b>47.945.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 47.945.000 (Cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de U.O.C (Unidad Operativa de Contratación) quien colaborará con la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega de los bienes requeridos. -

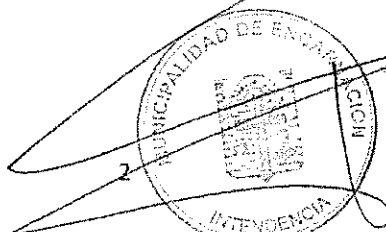
**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



Andrés V. Vinader R.  
UNICOMER COMPUTACION  
C.C. 701.930-7



20 DIC. 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MARCIAL CANTERO SILVA  
Secretario General Interino  
Municipalidad de Encarnación

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

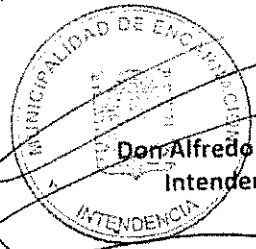
**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 06 días del mes de diciembre de 2017.



Abg. Marcial Cantero Silva  
Secretario General Interino



Don Alfredo Luis Yd Sánchez  
Intendente Municipal

Amadeo Vidal Vinader Ruotti  
Empresa Vinader Computación

Amadeo M. Vinader R.  
EMPRESA VINADER  
C.O. 701 932 - 7

*Amadeo Vinader*



"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

### **RESOLUCIÓN D N° 1027/2023**

## **"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 1 Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA RESOLUCIÓN D N° 991/2023, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 428419".**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 23 de noviembre de 2023.

#### **VISTO:**

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley N° 7.050/2023 y su Decreto Reglamentario N° 8.759/2023.
- La Resolución CD N° 1523/2023/001.
- El Memorándum DTI N° 044/2023 de fecha 31/08/2023.
- Los antecedentes de la convocatoria para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID 428419".
- El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11/10/2023.
- La Resolución D N° 850/2023 de fecha 11 de octubre de 2023.
- El informe de la Comisión de Evaluación de fecha 01 de noviembre del 2023.
- La Resolución D N° 991/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023.
- Las notificaciones de adjudicación a los oferentes de fecha 16 de noviembre de 2023.
- La Nota de la empresa DIVISERV S.A., presentada en fecha 20 de noviembre de 2023.
- La Audiencia Informativa de fecha 21/11/2023.
- La Nota del Comité de Evaluación de Ofertas – CEO del ID N° 428419 de fecha 21/11/2023.
- La Resolución D N° 1020/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023.
- El Informe de Reevaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 22/11/2023.
- El Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta", de la Ley N° 2.051/03.
- La implementación y vigencia de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas, a partir del 21 de julio de 2003, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) "*Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA*".

Que, la Ley N° 7.050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023" y su Decreto Reglamentario N° 8.759/2023.

Que, mediante la Resolución CD N° 1.523/2023/001 de fecha 28 de febrero de 2023, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Que, vía Memorándum DTI N° 044/2023 de fecha 31/08/2023, la Dirección de Tecnología de la Información de la FIUNA, solicita la adquisición de equipos informáticos para las sedes de San Lorenzo y Ayolas, conforme detalle de especificaciones técnicas adjunta.

Que, según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11/10/2023, se presentaron 7 (siete) empresas con sus respectivas ofertas.

Que, por Resolución D N° 850/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, indicándose que el mismo está integrado por: el Lic. Osmar Cabrera, el Prof. MSC. Ing. Néstor Barreto, la C.P. Marlene Sosa y el Abg. Juan Fernández.

Tel.: 021 585 582/3 - 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página: 1 de 5



Misión  
Formar profesionales en Ciencias de la Ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico y tecnológico generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión  
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores  
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

### RESOLUCIÓN D N° 1027/2023

## "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 1 Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA RESOLUCIÓN D N° 991/2023, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 428419".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 23 de noviembre de 2023.

Que, del estudio comparativo de las ofertas, según Acta de Evaluación de fecha 01 de noviembre de 2023, se ha recomendado, adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID 428419", a las empresas: INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. con R.U.C. N° 80046953-4, TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios con R.U.C. N° 2292560-0, FLYTEC COMPUTERS S.A. con R.U.C. N° 80032314-9 y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A con R.U.C. N° 80013889-9 y Declarar Desierto algunos ítems del llamado, conforme al Art. 30 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, conforme Resolución D N° 991/2023 de fecha 15 de noviembre del 2023, se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID 428419" a la empresa: INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., con R.U.C. N° 80046953-4, los ítems 1 y 2, por un monto total de G. 212.425.200 y G. 236.180.000, respectivamente.

Que, vía correo electrónico se notifica la adjudicación a los oferentes conforme Notas UOC N° 578 y 579 de fechas 16 de noviembre de 2023.

Que, por medio de Nota recibida vía Mesa de Entrada de la UOC en fecha 20/11/2023, la empresa DIVISERV S.A. manifiesta cuanto sigue: "REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" - ID N° 428.419. OBJETO: SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA INFORMATIVA CON RELACIÓN AL RESULTADO DEL ÍTEM N° 1. "COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO 1, SEGÚN PLANTILLA DEL SICP".

Por medio de la presente, DIVISERV S.A. con RUC N° 80020475-1, se dirige a usted y por su intermedio a quién corresponda, con relación al resultado del ítem N° 1. COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO 1, SEGÚN PLANTILLA DEL SICP de la licitación de referencia, el cual se desprende del contenido de la Resolución D N° 991/2023 remitido en forma adjunta con otras documentaciones desde la dirección de correo electrónico mcaniza@ing.una.py a la dirección de correo electrónico licitaciones@diviserv.com, la cual constituye la dirección de correo electrónico declarada en el formulario de oferta presentado.

Que, el motivo de la presente misiva es a efectos de solicitar a la convocante la realización de la audiencia informativa con relación al resultado del ítem N° 1 - COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO 1, SEGÚN PLANTILLA DEL SICP, audiencia prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en la normativa legal vigente y a efectos de que la convocante explique los fundamentos que motivaron su decisión.

En tal sentido, principalmente (pero no exclusivamente) quisiéramos recibir en dicha audiencia información adicional sobre las siguientes cuestiones:

- Fundamentación sobre la determinación de NO CUMPLE (27") en el punto N° 11 - Monitores que se observa plasmado en el ANEXO IV. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS compartido, teniendo a la vista en la audiencia a mantener tanto el informe técnico y cualquier anexo complementario adicional emitido por el comité evaluador en el marco de la evaluación técnica de la oferta presentada por DIVISERV S.A., así como de los documentos presentados por DIVISERV S.A. en el marco de su oferta sobre los cuales nos expediremos en la misma.
- Fundamentación que motivó la decisión de la convocante a más del punto mencionado previamente.

Tel.: 021 585 582/3 - 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 5



**Visión**  
Formar profesionales en el ámbito de la Ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico-tecnológico que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

#### Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

#### Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



*"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"  
Desde 1926*

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

### **RESOLUCIÓN D N° 1027/2023**

## **"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 1 Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA RESOLUCIÓN D N° 991/2023, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 428419".**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 23 de noviembre de 2023.

*Así también, al finalizar, solicitamos que nos sea entregada copia de toda documentación que sea visualizada en la audiencia informativa y que no haya sido previamente remitida.*

*Sin otro particular, quedando atentos a la convocatoria para la realización de la audiencia informativa solicitada, aprovecho la ocasión a efectos de extenderles mi más cordial saludo".*

Que, en el registro de la Audiencia Informativa de fecha 21/11/2023, el Comité de Evaluación de Ofertas comenta lo siguiente: *"El Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución D N° 850/2023 de fecha 11/10/2023 para el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 428419", ha considerado necesaria la revisión de la evaluación y por ende de la recomendación de adjudicación para el ítem 1 "Computadora de Escritorio tipo 1, según plantilla del SICP".*

Que, vía Nota de fecha 21/11/2023, el Comité de Evaluación de Ofertas – CEO del ID N° 428419 solicita que se realicen las gestiones pertinentes para la reevaluación de ofertas del ítem 1, sin perjuicio de que continúe el proceso de adjudicación de los demás ítems del llamado, según lo recomendado en el informe de Evaluación de fecha 01/11/2023 y menciona que el pedido se realiza en atención a la Audiencia Informativa de fecha 21/11/2023, en la UOC.

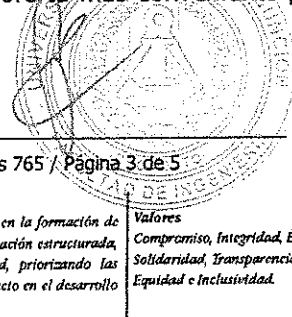
Que, por Resolución D N° 1020/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, se ordena la reevaluación del ítem 1 "Computadora de Escritorio tipo 1", sin perjuicio de la continuidad de la adjudicación de los demás ítems del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 428419" y se confirma como miembros para conformar el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) establecido en la Resolución D N° 850/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, indicándose que el mismo está integrado por: el Lic. Osmar Cabrera, el Prof. MSc. Ing. Néstor Barreto, la C.P. Marlene Sosa y el Abg. Juan Fernández.

Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del Informe de Reevaluación correspondiente, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas se ajustan a los requerimientos de la Facultad de Ingeniería de la UNA, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Que, según el Informe de Reevaluación de Ofertas de fecha 22 de noviembre de 2023, por la cual Rectifica el Informe de Evaluación de fecha 01 de noviembre de 2023, se recomienda Rectificar la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 428419", a favor de la empresa: DIVISERV S.A., con R.U.C. N° 80020475-1, el ítem 1 "Computadora de Escritorio tipo 1", por el monto total de G. 212.348.500; por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos correspondientes y ser la oferta más conveniente para la



Tel.: 021 585 582/3 - 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 3 de 5



**Misión**  
Formar profesionales en áreas de la Ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bien común de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico y tecnológico que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

**Visión**  
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

**Valores**  
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

**RESOLUCIÓN D N° 1027/2023**

**"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 1 Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA RESOLUCIÓN D N° 991/2023, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 428419".**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 23 de noviembre de 2023.

Que, el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2.051/03, en su Inc. (a) dispone: "Que no se hubiera presentado oferta alguna..." y en el Inc. (b) dispone: "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."

Que, la adjudicación propuesta se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019.

Por tanto, en uso de sus facultades, Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1º) Rectificar** la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 428419", conforme al siguiente detalle:

1.1) Adjudicar a la empresa "DIVISERV S.A.", con R.U.C. N° 80020475-1, por un monto total de G. 212.348.500 (Garaníes doscientos doce millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos) IVA Incluido, según cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Computadora de Escritorio tipo 1, según plantilla del SICP.	Unidad	UNIDAD	26	HP	MÉXICO/CHINA	8.167.250	212.348.500
<b>MONTO TOTAL</b>								<b>212.348.500</b>

1.2) Adjudicar a la empresa "INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.", con R.U.C. N° 80046953-4, por un monto total de G. 236.180.000 (Garaníes doscientos treinta y seis millones ciento ochenta mil) IVA Incluido, según cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	Computadora de Escritorio tipo 2, según plantilla del SICP.	Unidad	UNIDAD	35	HP	EE.UU.	6.748.000	236.180.000
<b>MONTO TOTAL</b>								<b>236.180.000</b>

**Art. 2º) Rectificar** la Declaración Desierta del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID 428419", conforme al siguiente detalle:

2.1) Declarar Desierto acorde al inc. (a) del Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "Que no se hubiera presentado oferta alguna...", según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad
1	Impresora Multifunción, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	6

Tel.: 021 585 582/3 - 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Pagina 4 de 5



Misión  
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que se generan en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y tesis de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional

Visión  
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores  
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

**RESOLUCIÓN D Nº 1027/2023**

**"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 1 Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA RESOLUCIÓN D Nº 991/2023, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 428419".**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 23 de noviembre de 2023.

2.2) Declarar Desierto acorde al inc. (b) del Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...", según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad
3	Monitor de 29 Pulgada con cámara, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	5
4	Impresora láser, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	5
10	Escáner, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	5
13	Pantalla para proyección, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	13

**Art. 3º) Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Dirección de Tecnología de la Información, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Administración de la FIUNA, a proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**Art. 4º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**Lic. Sonia Emilce León Cañete**  
Secretaria



  
**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano

**Misión**

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

**Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

**Valores**

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



*"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"  
Desde 1926*

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

### **RESOLUCIÓN D Nº 991/2023**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID 428419 Y SE DECLARAN DESIERTOS ALGUNOS ÍTEMS DEL LLAMADO".**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 15 de noviembre de 2023.

#### **VISTO:**

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 7.050/2023 y su Decreto Reglamentario Nº 8.759/2023.
- La Resolución CD Nº 1523/2023/001.
- El Memorándum DTI Nº 044/2023 de fecha 31/08/2023.
- Los antecedentes de la convocatoria para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID 428419".
- El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11/10/2023.
- La Resolución D Nº 850/2023 de fecha 11 de octubre de 2023.
- El informe de la Comisión de Evaluación de fecha 01 de noviembre del 2023.
- El Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta", de la Ley Nº 2.051/03.
- La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA"*.

La Ley Nº 7.050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023" y su Decreto Reglamentario Nº 8.759/2023.

Que, mediante la Resolución CD Nº 1523/2023/001 de fecha 28 de febrero de 2023, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Que, vía Memorándum DTI Nº 044/2023 de fecha 31/08/2023, la Dirección de Tecnología de la Información de la FIUNA, solicita la adquisición de equipos informáticos para las sedes de San Lorenzo y Ayolas, conforme detalle de especificaciones técnicas adjunta.

Que, según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11/10/2023, se presentaron 7 (siete) empresas con sus respectivas ofertas.

Que, por Resolución D Nº 850/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, indicándose que el mismo está integrado por: el Lic. Osmar Cabrera, el Prof. MSc. Ing. Néstor Barreto, la C.P. Marlene Sosa y el Abg. Juan Fernández.

Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas se ajustan a los requerimientos de la Facultad de Ingeniería de la UNA, establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Tel: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 4

#### **Misión**

Formar profesionales competentes de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la producción y difusión del conocimiento científico de calidad que se generará en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

#### **Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

**RESOLUCIÓN D Nº 991/2023**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID 428419 Y SE DECLARAN DESIERTOS ALGUNOS ÍTEMS DEL LLAMADO".**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 15 de noviembre de 2023.

Que, del estudio comparativo de las ofertas, según Acta de Evaluación de fecha 01 de noviembre de 2023, se ha recomendado, adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID 428419", a las empresas: INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. con R.U.C. Nº 80046953-4, TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios con R.U.C. Nº 2292560-0, FLYTEC COMPUTERS S.A. con R.U.C. Nº 80032314-9 y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A con R.U.C. Nº 80013889-9, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes y ser sus ofertas convenientes para la FIUNA.

Que, el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley Nº 2.051/03, en su Inc. (a) dispone: "Que no se hubiera presentado oferta alguna..." y en el Inc. (b) dispone: "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

Que, la adjudicación propuesta se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019.

Por tanto, en uso de sus facultades, Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1º) Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID 428419", conforme al siguiente detalle:

1.1) A la empresa "INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. con R.U.C. Nº 80046953-4", por un monto total de Gs. 448.605.200 (Garaníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos cinco mil doscientos) IVA Incluido, según cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Computadora de Escritorio tipo 1, según plantilla del SICP.	Unidad	UNIDAD	26	HP	EE.UU.	8.170.200	212.425.200
2	Computadora de Escritorio tipo 2, según plantilla del SICP.	Unidad	UNIDAD	35	HP	EE.UU.	6.748.000	236.180.000
<b>MONTO TOTAL</b>								<b>448.605.200</b>

1.2) A la firma "TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios con R.U.C. Nº 2292560-0", por un monto total de Gs. 20.988.000 (Garaníes veinte millones novecientos ochenta y ocho mil) IVA Incluido, según cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
	Ups 3000 VA, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	APS	CHINA	4.725.000	4.725.000
	Ups 1500 VA, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	13	APS	CHINA	1.042.000	13.546.000

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 4

**Misión**

Formar profesionales en ciencias de la Ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico y tecnológico que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

**Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la Ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

**RESOLUCIÓN D N° 991/2023**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID 428419 Y SE DECLARAN DESIERTOS ALGUNOS ÍTEMS DEL LLAMADO".**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 15 de noviembre de 2023.

8	Switch 8 puertos, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	13	TK LINK	CHINA	209.000	2.717.000
<b>MONTO TOTAL</b>								<b>20.988.000</b>

1.3) A la empresa "FLYTEC COMPUTERS S.A. con R.U.C. N° 80032314-9", por un monto total de Gs. 6.064.751 (Garaníes seis millones sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno) IVA Incluido, según cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
7	Access Point Wireless indoor con antena de largo alcance, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	2	UBIQUITI	CHINA	1.242.699	2.485.398
9	Tranceiver 10/100/100, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	6	TP-LINK	CHINA	363.517	2.181.102
14	Router de 4 Puertos, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	2	TP-LINK	CHINA	208.817	417.634
15	Switch de 24 Puertos 10/100 MB, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	HIKVISION	CHINA	980.617	980.617
<b>MONTO TOTAL</b>								<b>6.064.751</b>

1.4) A la empresa "DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. con R.U.C. N° 80013889-9", por un monto total de Gs. 58.116.204 (Garaníes cincuenta y ocho millones ciento dieciséis mil doscientos cuatro) IVA Incluido, según cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
12	Proyector Multimedia, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	9	BENQ	CHINA	6.457.356	58.116.204
<b>MONTO TOTAL</b>								<b>58.116.204</b>

**Art. 2°) Declarar Desierto** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID 428419", conforme al siguiente detalle:

2.1) Acorde al inc. (a) del Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "Que no se hubiera presentado oferta alguna...", según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad
11	Impresora Multifunción, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	6

2.2) Acorde al inc. (b) del Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...", según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad
3	Monitor de 29 Pulgada con cámara, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	5
4	Impresora láser, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	5
10	Escáner, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	5

**Art. 3°) Designar** la Administración del Contrato a la Dirección de Tecnología de la Información de la FIUNA.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 3 de 4

Misión  
Formar profesionales de excelencia en Ingeniería, Innovadores, éticos capaces de contribuir al desarrollo de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión  
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la Ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores  
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



*“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926*

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

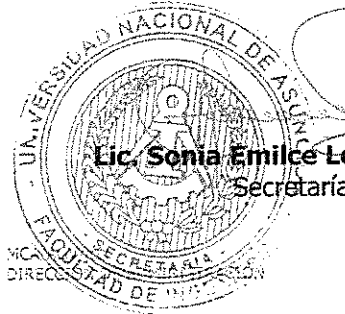
**RESOLUCIÓN D Nº 991/2023**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID 428419 Y SE DECLARAN DESIERTOS ALGUNOS ÍTEMS DEL LLAMADO”.**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 15 de noviembre de 2023.

**Art. 4º) Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Dirección de Tecnología de la Información, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Administración de la FIUNA, a proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**Art. 5º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Lic. Sonia Emilce León Cañete**  
Secretaría



**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano

**Misión**

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

**Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

**Valores**

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"  
Desde 1926

04/103700

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

Contrato N° 75/2023

LCO N° 02/2023

## CONTRATO N° 75 /2023

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con N° de RUC 80022761-1, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, de Cédula de Identidad N° 785.746 y domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante por una parte, y por la otra, la empresa "DATA SYSTEMS S.A.E.C.A" con N° de RUC 80013889-9 y representada por el Sr. Hugo Enrique Giménez Aguiar, con Cédula de Identidad N° 2.359.981, domiciliada en las calles Perú N° 1055 c/ Av. Artigas de la Ciudad de Asunción y Nro. Telefónico: (021) 213-347, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 02/2023 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FIUNA AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", detallados en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La Oferta del Proveedor;
- La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Garantía escrita de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428419.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 991/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023.



Hugo Gimenez  
Hugo Gimenez Aguiar  
Hugo Gimenez Aguiar  
Hugo Gimenez Aguiar

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 3

Formación profesional en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional

#### Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional

#### Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA - San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

Contrato N° 75/2023

LCO N° 02/2023

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley N° 2051/03).**

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
12	Proyectors Multimedia, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	9	BENQ	CHINA	6.457.356	58.116.204
<b>MONTO TOTAL CONTRATADO</b>								<b>58.116.204</b>

El monto del presente contrato asciende a la suma de G. 58.116.204 (Guaraníes cincuenta y ocho millones ciento dieciséis mil doscientos cuatro), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Bases y Condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de ejecución de los bienes
12	Proyectors Multimedia, según especificaciones técnicas.	Unidad	9	Facultad de Ingeniería, campus de la UNA, San Lorenzo. De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 horas.	Los bienes serán proveídos conforme a la Orden de Compra que será emitida por la Convocante y remitida por correo electrónico, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en dicho pedido, dentro de los <b>15 (quince) días hábiles</b> posteriores a la recepción de la orden.

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra o Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo.**

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.

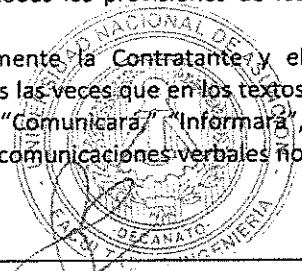
El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos.

Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes y/o servicios.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la **Dirección de Tecnología de la Información de la FIUNA**, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente, la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: “Comunicará”, “Informará”, “Notificará”, u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.



Hugo Giménez  
Tecnología de la Información

**Visión**

**Valores**



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

Contrato N° 75 /2023

LCO N° 02/2023

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 Ley N° 2051/03).**

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

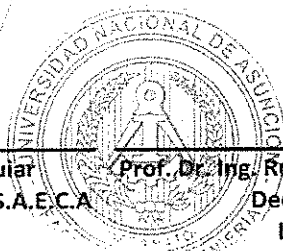
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Noviembre de 2023.

Sr. Hugo Enrique Giménez Aguiar  
Representante de DATA SYSTEMS S.A.E.C.A  
El Proveedor



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz  
Decano de la FIUNA  
La Contratante

Strategic DocTel: 021 729 00 10 / Secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 3 de 3

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 01 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 436.223.

Asunción, 23 de noviembre de 2023

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa N° 10/2023 "Adquisición de Equipos Informáticos", individualizado mediante I.D. N° 436.223, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 03 de noviembre de 2023, se llevó adelante el acto de apertura de sobres de oferta presentados para el llamado a Contratación Directa N° 10/2023 "Adquisición de Equipos Informáticos", expediente D.N.C.P. N° 318.418, I.D. N° 436.223. En el referido acto, se recibieron ofertas de INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., con R.U.C. N° 80046953-4; ÁNGEL ENRIQUE ROTELA BENÍTEZ, con R.U.C. N° 4403934-4 y DATA LAB S.A., con R.U.C. N° 80030218-4.

Que, el comité de evaluación conformado para el procedimiento, en fecha 21 de noviembre del corriente, emitió el acta de evaluación N° 11/2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", por el cual recomienda adjudicar el procedimiento de referencia al oferente INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., con R.U.C. N° 80046953-4, en atención a que cumple los requisitos exigidos para este proceso de contratación.

Que, la presente erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, en virtud de la Ley N° 7050/2023 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

Que, mediante Dictamen D.G.A.J. N° 60/23 de fecha 23 de noviembre del corriente, la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la suscripción de la resolución de adjudicación del respectivo llamado, por reunirse los requisitos normativos para el efecto.

Que, por tanto, con base en el acta de evaluación y el dictamen mencionados, corresponde adjudicar el procedimiento de contratación directa antes individualizado al oferente precitado, conforme con la previsión del artículo 28 de la Ley N° 2051/03.

Que, por Circular DNCP N° 08/23 de fecha 05 de septiembre de 2023, se dispuso que, para lo que resta del presente ejercicio fiscal, los procedimientos relacionados a las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) se regirán por las disposiciones del Capítulo XI "De las Contrataciones Públicas del Estado" y concordantes, de la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", así como su reglamentación; normas que, a su vez, remiten a disposiciones de la citada Ley N° 2051/03.

Que, la Ley N° 6814/2021 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiébra y deroga la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes" y sus modificatorias", en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: "a) Ejercer la representación del Jurado; b)...: c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

**RESUELVE:**

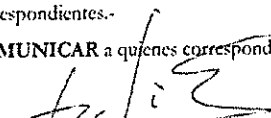
Art. 1°: **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 10/2023 "Adquisición de Equipos Informáticos", expediente D.N.C.P. N° 318.418, I.D. N° 436.223, al oferente INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., con R.U.C. N° 80046953-4, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para la presente contratación, por el monto total de ₡ 96.652.400 (guaraníes noventa y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos), incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

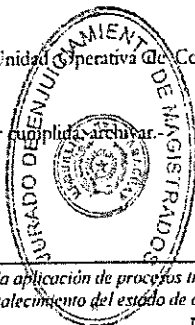
Art. 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al Objeto de Gasto 543 "Adquisiciones de equipos de computación", del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con la Ley N° 7.050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".


Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, a realizar los trámites correspondientes.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Ante mí:

  
Ma. Gabriela Trías Elizeche



  
Dip. Nac. DR. ORLANDO AREVALO  
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

## Contrato N° 10/2023

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. Orlando Gabriel Arévalo Zielanko, con cédula de identidad N° 3.019.482, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 04 de agosto de 2023, de conformidad a la Ley N° 6814/2021, Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., R.U.C. N° 80046953-4, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en la calle Marcelino Noutz 861 c/ Sargento Gauto de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Cesar Romeo Acosta Formoso, con cédula de identidad N° 3.298.115, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

Adquisición de Equipos Informáticos.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

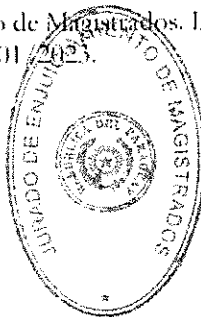
### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.223.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2023, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución J.E.M. / D.G.A.F. / S.G. N° 701/2023.

  
**Cesar Acosta**  
Director  
ITCS S.A.



**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	1	Notebook	HP	EE.UU.	Unidad	13	7.434.800	96.652.400
							<b>TOTAL</b>	<b>96.652.400</b>

**Observaciones:** Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 96.652.400** (guaraníes noventa y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de TIC del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

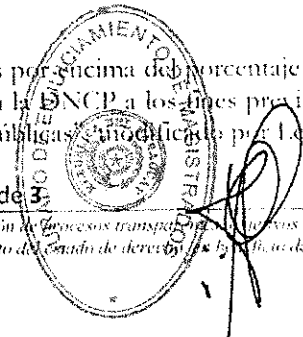
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. e) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la ENCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

*Cesar Acosta*  
Director  
ITCS S.A.



## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la carta de invitación.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.


Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN


Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

  
CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO  
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.  
R.U.C. N° 80046953-4

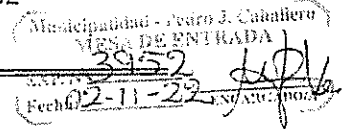
**Cesar Acosta**  
Director

  
Dr. ORLANDO ARÉVALO  
PRESIDENTE  
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS



# JUNTA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

Alejo García Esq. Cerro León - Tel - Fax.: (0336) 274302  
Paraguay



## RESOLUCION JM N° 055/2022 – ACTA N° 042 – NUMERAL I.

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LAS EMPRESAS MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. CON RUC N° 80007525-0, ROSA MATILDE ZARATE GONZALEZ, CON RUC N° 1591109-8 Y PASO PARAGUAY S.A., CON RUC N° 80024954-2, EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022, PARA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA” – ID 411117, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.-----

V I S T O: La C.I. N° 115/2.022, a través de la cual la Intendencia Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 216 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, remite adjunto los precedentes administrativos vinculados a la adjudicación del siguiente procedimiento de Contratación: Concurso de Ofertas N° 07/2022, para “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA” – ID 411117.-----

CONSIDERANDO: Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Publicas, instituidas en la Ley 2.051/03 “De Contrataciones Publicas”, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y la Ley N° 3966/10 “Organica Municipal”, conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluacion de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Dictamen N° 38/2022, de fecha 27 de octubre de 2022, RECOMIENDA ADJUDICAR el presente llamado a las empresas MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., ROSA MATILDE ZARATE GONZALEZ y PASO PARAGUAY S.A., para la adquisición mencionada.-----

Que, así mismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen N° 363/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, en cumplimiento al Artículo 218 de la Ley 3966/10 “Organica Municipal”, se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación correspondiente.-----  
Por tanto;

### LA JUNTA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO REUNIDA EN CONCEJO R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR el presente llamado para la “Adquisición de Equipos de Informatica” -- ID 411117, en el marco del llamado por Concurso de Ofertas, dispuesta por la Administración Municipal, conforme recomendación de Evaluación de Ofertas de la Institución Municipal y Dictamen de Asesoría Jurídica, de la siguiente manera: a) A la empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., CON RUC N° 80007525-0, por un monto de Gs. 99.944.280 (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta) IVA incluido; b) A la empresa unipersonal ROSA MATILDE ZARATE GONZALEZ, CON RUC N° 1591109-8, por un monto de Gs. 110.032.000 (Guaraníes ciento diez millones treinta y dos mil) IVA incluido; c) A la firma PASO PARAGUAY S.A. con RUC 80024954-2, representada por la Ing. FABIANA GIMENEZ BENITEZ, con C.I. N° 2977140, por un monto de Gs. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones) IVA incluido. Siendo el monto total de Gs. 225.976.280 (Guaraníes doscientos veinticinco millones novecientos setenta y seis mil doscientos ochenta) IVA incluido, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal.-----

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal, por los medios legales correspondientes proceder a los tramites para la ADJUDICACION mencionada.-----

Artículo 3°: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS UN (01) DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Derlis Rubén Torres González  
Sec. General Junta Municipal



Larissa Paola Winckler Escobar  
Presidente en Ejercicio Junta Municipal



# JUNTA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

Alejo García Esq. Cerro León - Tel - Fax.: (0336) 274302  
Paraguay

## RESOLUCION JM N° 030/2022 – ACTA N° 021 – NUMERAL II.

**POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LAS FIRMAS ROSA MATILDE ZARATE GONZALEZ, CON RUC N° 1591109-8 Y PASO PARAGUAY S.A., CON RUC N° 80024954-2, EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022, PARA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA” – ID 411117, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.-----**

**V I S T O:** La C.I. N° 038/2.022, a través de la cual la Intendencia Municipal en cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 216 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, remite adjunto los precedentes administrativos vinculados a la adjudicación del siguiente procedimiento de Contratación: **Concurso de Ofertas N° 07/2022, para “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA” – ID 411117.-----**

**CONSIDERANDO:** Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Publicas, instituidas en la Ley 2.051/03 “De Contrataciones Publicas”, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y la Ley N° 3966/10 “Organica Municipal”, conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluacion de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Dictamen N° 21/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, RECOMIENDA ADJUDICAR el presente llamado a las firmas ROSA MATILDE ZARATE GONZALEZ y PASO PARAGUAY S.A., para la adquisición mencionada.-----

Que, así mismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen N° 130 de fecha 26 de mayo de 2022, en cumplimiento al Artículo 218 de la Ley 3966/10 “Organica Municipal”, se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación correspondiente.--- Por tanto;

### **LA JUNTA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO REUNIDA EN CONCEJO R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** ADJUDICAR el presente llamado para la “Adquisición de Equipos de Informatica” – ID 411117, en el marco del llamado por Concurso de Ofertas, dispuesta por la Administración Municipal, conforme recomendación de Evaluación de Ofertas de la Institución Municipal y Dictamen de Asesoría Jurídica, de la siguiente manera: a) A la empresa unipersonal ROSA MATILDE ZARATE GONZALEZ, CON RUC N° 1591109-8, por un monto de Gs. 200.032.000 (Guaraníes doscientos millones treinta y dos mil) IVA incluido; b) A la firma PASO PARAGUAY S.A. con RUC 80024954-2, representada por la Ing. FABIANA GIMENEZ BENITEZ, con C.I. N° 2977140, por un monto de Gs. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones) IVA incluido. Siendo el monto total de Gs. 216.032.000 (Guaraníes doscientos dieciséis millones treinta y dos mil) IVA incluido, de acuerdo a lo contemplado en el Presupeusto Municipal.-----

**Artículo 2°:** AUTORIZAR a la Intendencia Municipal, por los medios legales correspondientes proceder a los tramites para la ADJUDICACION mencionada.-----

**Artículo 3°:** COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Derlis Rubén Torres González  
Sec. General Junta Municipal



Larissa Paola Winckler Escobar  
Presidente en Ejercicio Junta Municipal